



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Fundado en 1867*

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel: 44-3-3-12-32-28

**TOMO CLXXXIX**

Morelia, Mich., Jueves 11 de Diciembre de 2025

**NÚM. 66**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

## DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 58 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN**

### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGAMANDAPIO,  
MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN 01/25 EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON  
FECHA 22 VEINTIDOS DE ENERO DEL 2025 -DOS MIL VEINTICUATRO (SIC)**

En la localidad de Santiago Tangamandapio, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas, del día 22 (veintidos) de enero de 2025 dos mil veinticinco, reunidos en legal y debida forma en la sala de Cabildo que ocupa las instalaciones de la Presidencia Municipal, L.E.S. Luis Enrique Arroyo Lara, Presidente Municipal Constitucional, C. Margarita Peral Lúa, Síndica Municipal así como los Regidores del H. Ayuntamiento, C. Eduardo Gutiérrez López, Lic. Nancy Esmeralda Maravilla Lúa, Lic. Juan Marcos Pulido Victoriano, y C. Rosa Amelia Elias Martínez, C. Juan Carlos Ochoa Contreras, Lic. Giselle Alzati Valdes y C. María Fernanda Ceja Ochoa; integrantes del H. Ayuntamiento con el objetivo de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 35 fracción II 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- *Análisis y en su caso aprobación del “Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027”.*

5.- . . .

**CUARTO.** – Análisis y en su caso aprobación del “Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027”.

En el cuarto punto se da la palabra al Presidente Municipal quien pide al Secretario exponer “el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027”.

Una vez presentado “el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027”, se solicita la aprobación siendo la votación de la siguiente forma:

Presidente, L.E.S. Luis Enrique Arroyo Lara a favor; Síndica Municipal, C. Margarita Peral Lúa a favor; Regidor, C. Eduardo Gutiérrez López a favor; Regidora, Lic. Nancy Esmeralda Maravilla Lua a favor; Regidor, Lic. Juan Marcos Pulido Victoriano a favor; Regidora C. Rosa Amelia Elias Martinez a favor; Regidor, C. Juan Carlos Ochoa Contreras a favor; Regidora, Lic. Giselle Alzati Valdes a favor; Regidora, C. Maria Fernanda Ceja Ochoa a favor.

Siendo el resultado de la votación: 9 votos a favor, por lo que el Presidente Municipal manifiesta que se aprueba la propuesta por unanimidad de votos.

No habiendo mas hechos que constar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del mismo día, firmando de conformidad y para su constancia al calce y margen de la misma los que en ella intervinieron. Doy fe Secretario del Ayuntamiento, Ing. Leonardo Gutiérrez Cabrera.

L.E.S. Luis Enrique Arroyo Lara, Presidente Municipal; C. Margarita Peral Lúa, Síndica Municipal; C. Eduardo Gutiérrez López, Regidor; Lic. Nancy Esmeralda Maravilla Lua, Regidora; Lic. Juan Marcos Pulido Victoriano, Regidor; C. Rosa Amelia Elias Martinez, Regidora; C. Juan Carlos Ochoa Contreras, Regidor; Lic. Giselle Alzati Valdes, Regidora; C. Maria Fernanda Ceja Ochoa, Regidora. (Firmado).

---

---

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Luis Enrique Arroyo Lara  
**Presidente Municipal**

Margarita Peral Lúa  
**Síndica**

Leonardo Gutiérrez Cabrera  
**Secretario**

Viridiana Rodríguez Gutiérrez  
**Tesorero**

José Ochoa Yépez  
**Oficial Mayor**

#### Regidores

Eduardo Gutiérrez López  
**Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable**

Nancy Esmeralda Maravilla  
**Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte**

Juan Marcos Pulido Victoriano  
**Comisión de Educación, Cultura y Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación**

Rosa Amelia Elías Martínez  
**Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales**

Juan Carlos Ochoa Contreras  
**Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**

Giselle Alzati Valdés  
**Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

**Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural****Presentación**

Con gran satisfacción, responsabilidad y un profundo compromiso, me complace presentar el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo 2024-2027. En este documento se encuentran detalladas las diversas acciones y proyectos que llevaremos a cabo a lo largo de los próximos tres años en el marco de nuestra gestión municipal, siempre bajo el firme liderazgo de una visión clara y una misión sólida orientada hacia la construcción de un municipio verdaderamente inclusivo y próspero.

Este documento rector constituye la herramienta fundamental de la planeación, programación, presupuestación y evaluación a nivel municipal, y es la base de nuestras políticas públicas, en él se establecen las bases generales para tomar las decisiones en el ámbito público con el objetivo de organizar y armonizar los esfuerzos del gobierno y la sociedad para mejorar las condiciones de vida de la población, partiendo de una concepción amplia y holística del desarrollo que abarca los ámbitos económico, social, territorial y ambiental, considerando la sostenibilidad a largo plazo.

El Plan Municipal de Desarrollo detalla de manera exhaustiva la hoja de ruta que guiará y orientará las acciones estratégicas del gobierno local, las cuales serán fundamentales para consolidar y materializar la transformación y el cambio tan anhelado por los habitantes del municipio de Tangamandapio. Para su elaboración e integración participaron los diversos sectores que conforman nuestra comunidad: comerciantes, artesanos, deportistas, adolescentes, jóvenes, mujeres, amas de casa, enfermeras, médicos, campesinos, ejidatarios, agricultores, estudiantes, maestros, profesionistas, jefes de tenencia, encargados del orden, jefes de manzanas, líderes de organizaciones sociales y cámaras empresariales. Quienes contribuyeron de forma desinteresada y altruista con su valioso tiempo, amplios conocimientos y arduo trabajo, con la convicción de que unidos, lograremos progresar en la edificación del municipio que anhelamos y merecemos. A todos y cada uno de ellos, queremos expresar nuestro más sincero y profundo agradecimiento por su inestimable colaboración y dedicación.

El pasado dos de junio del 2024, los habitantes depositaron su confianza en un proyecto innovador y transformador, que busca reducir las desigualdades existentes en nuestro municipio, revitalizar nuestras comunidades y maximizar el desarrollo de nuestras fortalezas locales. Anhelamos un Tangamandapio inclusivo e incluyente, donde cada individuo, sin importar su origen o circunstancias, tenga la oportunidad de cultivar y potenciar sus habilidades y destrezas; fomentar la equidad de género, el pleno respeto a los derechos humanos y la activa participación de todos los miembros de la comunidad.

Mientras que, las acciones proyectadas se articulan estratégicamente en torno a cuatro ejes fundamentales de desarrollo que permitirán alcanzar el Tangamandapio del futuro: un municipio próspero e incluyente, con servicios públicos de calidad y accesibles para todas y todos los habitantes, ordenado y sustentable en términos ambientales, bien administrado y transparente, así como seguro y en paz para garantizar el bienestar de todos los ciudadanos.

Como Presidente Municipal, quiero expresarles mi más profundo compromiso de trabajar incansablemente para lograr la transformación integral de Tangamandapio.

Nos enfrentamos a desafíos de gran envergadura que requieren de nuestro compromiso diario para contribuir a la construcción de un entorno más próspero y equitativo, especialmente enfocado en elevar la calidad de vida de nuestros seres queridos. Es imperativo que actuemos con determinación y que nuestras acciones reflejen un verdadero cambio positivo en nuestra comunidad.

Juntos, como una comunidad unida, podremos alcanzar grandes metas ¡Sigamos adelante con determinación y esperanza!

C. Luis Enrique Arroyo Lara  
**Presidente Municipal de Tangamandapio**

**Introducción**

Cada proceso de desarrollo debe estar intrínsecamente vinculado al bienestar de los individuos, razón por la cual la gobernanza, concebida como un proceso colectivo de acción pública, se estableció como la premisa fundamental para la formulación de este plan.

La gobernanza conlleva que las autoridades gubernamentales asumamos nuestras obligaciones como principales promotores y facilitadores del desarrollo, subrayando las sinergias entre diversos actores que lo faciliten, el bienestar colectivo y la legitimidad tanto del proceso de planificación como de los resultados que aspiramos a alcanzar.

Este documento surge de un extenso proceso de análisis y deliberación, guiado por el principio de gobernanza, y se configura como un instrumento fundamental de planificación a nivel municipal. Este instrumento establece los fundamentos para la toma de decisiones en el dominio público con el objetivo de coordinar y armonizar las iniciativas gubernamentales y sociales para mejorar las condiciones de vida

de la población. Este enfoque se fundamenta en una perspectiva amplia del territorio y del desarrollo que abarca los aspectos económicos, sociales y ambientales que facilitarán la construcción de un municipio más óptimo para las generaciones presentes y futuras.

**El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 de Tangamandapio, Michoacán**, es el instrumento estratégico que guía las políticas públicas y las acciones de gobierno hacia un municipio más inclusivo, eficiente y orientado a resultados. Este plan se enmarca en los principios de la Nueva Gestión Pública (NGP), que prioriza la modernización administrativa, la transparencia y la rendición de cuentas, así como en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), que asegura que los recursos públicos se destinan a programas con impacto medible y beneficios claros para la población.

Tangamandapio se enfrenta a importantes retos en los ámbitos económico, social, ambiental y de infraestructura. Al mismo tiempo, su riqueza cultural, histórica y natural ofrece una base sólida para impulsar un desarrollo sostenible y equitativo.

Este PMD busca transformar esas fortalezas en oportunidades, alineando las acciones gubernamentales con las necesidades reales de la comunidad y asegurando que cada decisión contribuya al bienestar colectivo.

Un eje central de este plan es la participación ciudadana como fundamento para una gobernanza democrática y efectiva. Reconocemos que las mejores decisiones surgen cuando se integran las voces, perspectivas y propuestas de los habitantes del municipio. Por ello, la elaboración del PMD incluyó procesos de consulta pública, foros participativos y mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad, lo que permitió identificar las prioridades y aspiraciones de la comunidad. Este enfoque participativo no solo legitima las acciones del gobierno, sino que fortalece el sentido de corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano.

La participación ciudadana no se limita a la etapa de diseño del plan, sino que también será un componente clave en su implementación, seguimiento y evaluación. A través de mecanismos como comités ciudadanos, observatorios municipales y plataformas digitales, se garantizará que la población pueda involucrarse activamente en la toma de decisiones y en la supervisión del uso de los recursos públicos.

De tal forma, que este gobierno municipal está comprometido con vincular los ejes estratégicos y las líneas de acción propuestas en el PMD a las metas e indicadores internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales) elementos necesarios para coordinar la planeación municipal que aquí se propone, además de vincularse con el Plan Estatal y Nacional que demandan los instrumentos jurídicos del país.

El presente plan integra un total de 21 programas que incorporan 142 líneas de acción para cumplir con las metas descritas en cada uno de ellos. Las cuales se elaboraron y definieron con base en la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)** que se realizó en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, así como con una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos.

El presente documento se estructura en **cinco ejes estratégicos** que reflejan esta visión integral:

## 1. Gobernanza y Modernización Administrativa

**Objetivo estratégico:** Fortalecer las capacidades institucionales municipales bajo los principios de la NGP y el PbR, con un enfoque participativo

## 2. Bienestar Incluyente y Participativo

**Objetivo estratégico:** Promover el bienestar social y la igualdad de oportunidades, con énfasis en la participación comunitaria.

## 3. Economía Dinámica y Sostenible

**Objetivo estratégico:** Fomentar el desarrollo económico incluyente con énfasis en la promoción del empleo, la inversión y la competitividad local.

## 4. Infraestructura y Servicios Públicos de Calidad

**Objetivo estratégico:** Garantizar la generación de mejores espacios y servicios funcionales y accesibles para todos.

## 5. Gestión Ambiental y Sustentable

**Objetivo estratégico:** Proteger los recursos naturales y promover prácticas responsables.

Con este Plan Municipal de Desarrollo, el Gobierno de Tangamandapio reafirma su compromiso de trabajar de manera transparente, eficiente y colaborativa, asegurando que cada acción tenga un impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Invitamos a la ciudadanía a sumarse activamente a este esfuerzo, porque el desarrollo de nuestro municipio es una tarea conjunta que requiere del compromiso y la participación de todas y todos.

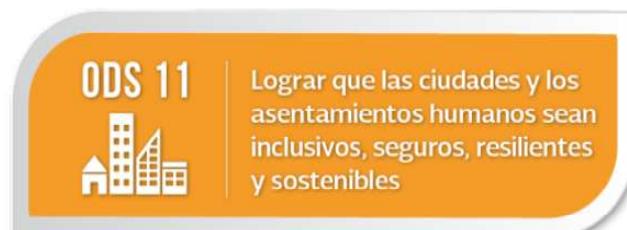
#### 1. Marco legal

##### 1.1 Fundamentos legales internacionales

###### 1.1.1 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en conjunto con sus Estados Miembros, conformaron una Agenda con perspectiva hacia el año 2030 en materia de desarrollo sostenible, misma que persigue una mejor calidad de vida a través de 17 objetivos. Particularmente el objetivo número 11 refiere a Ciudades y comunidades sostenibles, y plantea su importancia ante las acciones de política pública que se desarrollan en los territorios urbanos.

**Figura 1. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**



| 1 Gobierno de México. Objetivo 11. Agenda para el desarrollo sostenible 2030.

Fuente: <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/11-ciudades-y-comunidades-sostenibles>

Dicho objetivo prevé que para el año 2030 más de la mitad de la humanidad habite en ciudades, donde 883 millones de personas viven en barrios marginales, sitios donde se consume entre el 60-80% de la energía, donde suceden el 75% de las emisiones de carbono, y donde la rápida urbanización ejerce presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública.<sup>1</sup>

La política del desarrollo sostenible para las ciudades, plantea las siguientes metas al año 2030:

- ✓ Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- ✓ Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- ✓ Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
- ✓ Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
- ✓ Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- ✓ Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- ✓ Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- ✓ Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la

planificación del desarrollo nacional y regional.

- ✓ Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.
- ✓ Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

Las metas planteadas toman como líneas de acción diversos aspectos de calidad de vida urbana vinculados a la consolidación de las ciudades con base en una perspectiva de planificación sostenible para su desarrollo, misma que puede ser identificada en los instrumentos de planeación que disponen los territorios urbanos.

México reconoce el Plan de Acción conjunta para alcanzar el desarrollo sostenible en conjunto con 193 países, a través de los 17 objetivos, sus 169 metas y 231 indicadores globales de medición, buscando lograr que sus ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles a través de la vinculación con la sociedad, la iniciativa privada, la academia y los gobiernos, tal es el caso de los principios de política pública considerados en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tangamandapio**.

Adicionalmente y con una perspectiva transversal, se toman como principios orientadores de las líneas de acción planteadas para el Plan, las que consideran los 17 objetivos del desarrollo sostenible con una visión al año 2030.

Figura 2. 17 Objetivos para Transformar, Agenda 2030.



Fuente: [www.mx.unap.org/](http://www.mx.unap.org/)

### 1.1.2 Acuerdo Regional de Escazú

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y a la Justicia en Asuntos Ambientales

#### Instrumento vinculante

Adoptado por 24 países en la ciudad costarricense de Escazú el 4 de marzo de 2018, el llamado Acuerdo de Escazú es un instrumento vinculante emanado de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012, que reconoce que el mejor modo de abordar las cuestiones ambientales es con la participación de todas las personas.

#### Objetivo del Acuerdo

Garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

#### Importancia del Acuerdo

Es el primer acuerdo ambiental de la región y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre las y los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

El Acuerdo de Escazú es un tratado internacional del cual México es Parte y que impulsa el multilateralismo de la región latinoamericana y caribeña en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, el derecho a la salud y a un medio ambiente sano; protege los derechos de todas las personas al acceso a la información, a la participación y a la justicia en temas ambientales (los llamados “derechos de acceso”); establece medidas para facilitar su ejercicio, así como los mecanismos para garantizarlos.

Retoma el contenido del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y contribuye a su instrumentación.

Asimismo, fortalece en los países miembros la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios de la Agenda 21 de las Naciones Unidas, así como los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

El Acuerdo también promueve el fortalecimiento de capacidades, la cooperación, la asistencia técnica, la educación y la sensibilización a escala internacional, regional, nacional y local para el ejercicio pleno de los “derechos de acceso” o “derechos de la democracia ambiental”.

Asimismo, el Acuerdo de Escazú protege y promueve los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación, en especial de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, mejora la rendición de cuentas, la transparencia y la gobernanza ambiental en el quehacer público.

#### Ratificación del Acuerdo por parte de México y contenidos del instrumento

El gobierno de México firmó el Acuerdo el 27 de septiembre de 2018 y el Senado de la República lo ratificó el 5 de noviembre de 2020. Al ser el onceavo país en depositar el instrumento en las Naciones Unidas, el mismo entró en vigor para todos los países miembros el 22 de abril de 2021, el Día Internacional de la Madre Tierra.

El Acuerdo se rige bajo los principios de igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, no regresión y progresividad, buena fe, preventivo, precautorio, equidad intergeneracional, máxima publicidad, soberanía permanente de los Estados y el principio pro persona (aplicación de la norma o criterio que más favorezca a la persona). Se conforma de los siguientes 26 artículos, además de los Considerandos:

1. Objetivo.
2. Definiciones.
3. Principios.
4. Disposiciones generales.
5. Acceso a la información ambiental.
6. Generación y divulgación de información ambiental.
7. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales.
8. Acceso a la justicia en asuntos ambientales.
9. Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.
10. Fortalecimiento de capacidades.
11. Cooperación.
12. Centro de intercambio de información.
13. Implementación nacional.
14. Fondo de Contribuciones Voluntarias.

15. Conferencia de las Partes.
16. Derecho a voto.
17. Secretaría.
18. Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento.
19. Solución de controversias.
20. Enmiendas.
21. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión.
22. Entrada en vigor.
23. Reservas.
24. Denuncia.
25. Depositario.
26. Textos auténticos.

La ratificación del Acuerdo de Escazú representa para México una gran tarea y compromiso. A pesar de que existen múltiples avances en nuestra legislación, en las gestiones de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y autónomas que protegen los derechos de acceso, la incorporación de las disposiciones internacionales implicará la revisión y armonización de las normas nacionales y su reglamentación para hacerlas aplicables y compatibles con dicho instrumento y para su efectiva instrumentación.

Con su adhesión al Acuerdo, México ratifica su liderazgo y compromiso con la región latinoamericana y refuerza la garantía en la protección de los derechos de acceso como un derecho humano en un rango constitucional. El reto ahora es garantizar su pleno ejercicio, generar y aplicar los mecanismos para su exigibilidad y justiciabilidad.

Asimismo, otra gran tarea es generar alianzas con los actores de gobierno en los tres niveles y en los tres poderes de la Unión, con instituciones, órganos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, personas defensoras de los derechos humanos, empresas, jóvenes, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad y adultas mayores, entre otras; es decir, con la significativa participación del público, para generar acciones en la instrumentación del Acuerdo.

El **Plan Municipal de Desarrollo de Tangamandapio** establece las estrategias y acciones para el desarrollo sostenible del municipio. Este plan busca integrar las políticas públicas con un enfoque en la mejora del bienestar social, económico y ambiental de la comunidad.

Componentes Clave del Plan:

- ❖ **Desarrollo Urbano Sostenible:** Promueve un uso racional del territorio y un desarrollo equilibrado que respete el medio ambiente.
- ❖ **Participación Ciudadana:** Fomenta la inclusión de la comunidad en la formulación y ejecución de políticas públicas.
- ❖ **Protección del Medio Ambiente:** Reconoce el derecho a un medio ambiente sano y establece acciones para su conservación y restauración.

El Plan Municipal también busca alinearse con iniciativas regionales como el Acuerdo de Escazú, promoviendo así una gestión ambiental participativa y responsable dentro del municipio.

Ambos documentos, el **Acuerdo de Escazú** y el **Plan Municipal de Desarrollo**, reflejan un compromiso hacia la sostenibilidad y la justicia ambiental, destacando la importancia de la participación ciudadana en estos procesos.

#### 1.1.3 Otros tratados internacionales

##### Cuadro 1. Tratados internacionales de México.

No.	Tipo de normatividad (Catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	Fuente
1	Tratado internacional	Carta de las Naciones Unidas	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI00.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI00.pdf</a>
2	Tratado internacional	Carta de la Organización de los Estados Americanos	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI0.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI0.pdf</a>
3	Tratado internacional	Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf</a>
4	Tratado internacional	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D8.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D8.pdf</a>
5	Tratado internacional	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D9.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D9.pdf</a>
6	Tratado internacional	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D11.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D11.pdf</a>
7	Tratado internacional	Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D20.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D20.pdf</a>
8	Tratado internacional	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D21.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D21.pdf</a>
9	Tratado internacional	Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D39BIS.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D39BIS.pdf</a>
10	Tratado internacional	Declaración Universal de los Derechos Humanos	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf</a>
11	Tratado internacional	Declaración de Estocolmo Sobre el Medio ambiente Humano	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf</a>
12	Tratado internacional	Declaración de los Derechos del Niño	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2007.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2007.pdf</a>
13	Tratado internacional	Declaración de los Principios sobre Libertad de Expresión	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI81AA.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI81AA.pdf</a>
14	Tratado internacional	Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2011.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2011.pdf</a>
15	Tratado internacional	Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI98B.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI98B.pdf</a>
16	Tratado internacional	Carta Interamericana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2001.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2001.pdf</a>
17	Tratado internacional	Declaración Sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2015.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2015.pdf</a>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Orden Jurídico Nacional

## 1.2 Fundamentos legales nacionales

El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de gobierno de 2024-2027 del Honorable Ayuntamiento de Tangamandapio basa su elaboración en cumplimiento con los siguientes ordenamientos nacionales aplicables:

### 1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 26 la obligación del Estado de garantizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional. Este sistema busca fomentar la participación ciudadana y de los diversos sectores sociales en la formulación, implementación y evaluación de los planes de desarrollo, promoviendo objetivos de equidad, sustentabilidad y crecimiento económico.

En cuanto al papel de los municipios, el Artículo 115 destaca su responsabilidad en la planeación del desarrollo local. Los municipios deben participar en el sistema nacional de planeación y elaborar sus propios planes de desarrollo municipal, alineándolos con los planes estatales y nacionales. Además, se fomenta la participación de la sociedad en la definición de prioridades locales, asegurando que las decisiones sean representativas de las necesidades de la comunidad.

### 1.2.2 Ley Federal de Planeación

Este ordenamiento jurídico federal regula la planeación nacional del desarrollo. En esta ley se encuentran las bases y principios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Asimismo, contiene los mecanismos para la coordinación entre la federación, las entidades federales y los municipios en la elaboración del Plan y los programas. Además, establece los mecanismos de participación ciudadana.

La Ley de Planeación federal define en su Artículo 3 a la planeación nacional del desarrollo como una "ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen", y refiere que la planeación debe llevarse a cabo como "un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", bases fundamentales de este Plan.

Es importante mencionar los Principios de la Planeación (fracciones I a VIII del artículo 3º de la Ley), que la presente administración

municipal tomará como guía fundamental para la realización de las acciones planteadas en el Plan, y son:

- Fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- La obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte;
- El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo; y,
- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

#### 1.2.3 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)

La LGAHOTDU contempla un sistema de planeación articulado en tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), promoviendo la coordinación entre estos. Los principales elementos de planeación incluyen:

- ❖ Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: Estos definen el uso del suelo, las áreas de conservación ecológica, las zonas urbanizables y las políticas para el crecimiento urbano ordenado.
- ❖ Sustentabilidad: Prioriza la mitigación del impacto ambiental, la resiliencia ante desastres y la adaptación al cambio climático en la planeación territorial.
- ❖ Participación Ciudadana: Se fomenta la inclusión de la sociedad civil en los procesos de planeación para garantizar que las decisiones respondan a las necesidades locales.

#### Papel de los Municipios

Los municipios tienen un rol fundamental en la implementación de la LGAHOTDU, ya que son los responsables directos de la planeación, regulación y administración del desarrollo urbano en sus territorios. Sus principales funciones incluyen:

- Elaboración y ejecución de planes municipales: Los municipios deben formular Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU), que se alineen con los lineamientos estatales y federales.
- Gestión del suelo: Son responsables de regular el uso del suelo, otorgar licencias de construcción y vigilar el cumplimiento de normas urbanísticas.
- Servicios e infraestructura: Deben garantizar la provisión de servicios públicos e infraestructura urbana adecuada para una calidad de vida digna.
- Control de asentamientos irregulares: Están facultados para prevenir, regularizar o reubicar asentamientos irregulares en su territorio.

#### Desafíos y Oportunidades

- Coordinación intergubernamental: Uno de los retos más importantes es la integración de los tres niveles de gobierno para garantizar que las políticas territoriales sean coherentes y efectivas.
- Capacidades técnicas y financieras: Los municipios enfrentan limitaciones en recursos técnicos y financieros para cumplir con las

responsabilidades establecidas en la ley.

- Instrumentos de planeación modernos: La ley fomenta el uso de tecnologías y herramientas innovadoras para mejorar la gestión y el monitoreo del desarrollo territorial.

En resumen, la LGAHOTDU establece un marco normativo integral para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en México, asignando a los municipios un papel crucial en la planeación y gestión del crecimiento urbano sostenible, con el apoyo y coordinación de los gobiernos Estatal y Federal.

#### 1.2.4 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Dicha Ley establece el esquema nacional para garantizar el derecho a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. En ella se encuentran las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

La Ley nos orienta en definir para cada una de las acciones del Plan:

- Cuáles son los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- Cómo llevar a cabo la preservación, la restauración y su mejoramiento para amparar y proteger la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- Accionar el aprovechamiento sustentable, el cuidado y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; y,
- La búsqueda de la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo garantizando una participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva.

El ordenamiento ecológico es de utilidad pública, así como la protección y preservación de las áreas naturales (fracc. I a la V, Artículo 2º), así como la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

La presente ley también enumera principios que son considerados en las acciones del Plan, y que determinan el actuar de la Administración Pública Municipal:

- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país.
- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad.
- La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones.
- La prevención de las causas que los generan, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.
- La coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.
- El sujeto principal de la concertación ecológica son no solamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales.
- El propósito de la concertación de acciones ecológicas es reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza.
- La erradicación de la pobreza es necesaria para el desarrollo sustentable
- Las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo, donde su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable.

#### 1.2.5 Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Por otra parte, es debido considerar el desarrollo del campo y el entorno rural del municipio, por ello, el Plan toma también como fundamento la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la cual establece de interés público la organización agropecuaria. Para lograr el

desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural (artículo 4º).

Las acciones contempladas en este Plan, orientan a Tangamandapio a el uso, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, aportando además la conservación de la biodiversidad.

#### 1.2.6 Ley Agraria

La Ley Agraria orienta las acciones a la promoción del desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población.

#### 1.2.7 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Dicha ley, establece los principios de conservación de suelo, la promoción de la actividad forestal sustentable y la participación social. Ante ello, el Plan de Tangamandapio contempla coadyuvar en la integración territorial y en el desarrollo de programas de desarrollo regional con participación social y privada en favor de una justicia distributiva, participación social y sustentabilidad, con el compromiso de impulsar al sector social de la economía y la promoción del desarrollo integral del ser humano.

#### 1.2.8 Ley General de Cambio Climático

El Plan previsto para Tangamandapio se basa también en la Ley General de Cambio Climático, contribuyendo con la provisión de un ambiente sano a la sociedad, reduciendo su vulnerabilidad social y ecológica y el desarrollo de actividades económicas sustentables, adaptando las actividades humanas al cambio climático, en la búsqueda de la mitigación y promoción de la protección ambiental.

#### 1.2.9 Ley General de Turismo

Por su parte, la Ley General de Turismo queda considerada en las líneas estratégicas tras considerar que la actividad y el patrimonio turístico, son sujetos de planeación y programación, y pretenden la conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento de dichos recursos tanto naturales como culturales.

#### 1.2.10 Otros ordenamientos federales importantes

Es importante señalar que, además de las ya enunciadas, las acciones del Plan deben tomar en consideración los siguientes ordenamientos:

**Cuadro 2. Normatividades federales complementarias**

No.	Tipo de normatividad (Catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	Fuente
1	Código	Código Fiscal de la Federación	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo56.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo56.pdf</a>
2	Código	Código Civil Federal	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17186.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17186.pdf</a>
3	Código	Código Penal Federal	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf</a>
4	Ley	Ley General de Desarrollo Social	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83185.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83185.pdf</a>
5	Ley	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo67721.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo67721.pdf</a>
6	Ley	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17106.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17106.pdf</a>
7	Ley	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo61725.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo61725.pdf</a>
8	Ley	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf%2Fwo119547.doc&amp;wdOrigin=BROWSELINK">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf%2Fwo119547.doc&amp;wdOrigin=BROWSELINK</a>
9	Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo102911.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo102911.pdf</a>
10	Ley	Ley General de Archivos	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120902.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120902.pdf</a>
11	Ley	Ley de Coordinación Fiscal	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6.pdf</a>
12	Ley	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo33.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo33.pdf</a>
13	Ley	Ley General de Contabilidad Gubernamental	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96846.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96846.pdf</a>
14	Ley	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo112265.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo112265.pdf</a>
15	Ley	Ley del Seguro Social	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo9056.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo9056.pdf</a>
16	Ley	Ley Federal del Trabajo	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo0509.html">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo0509.html</a>
17	Ley	Ley General de Salud	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf</a>
18	Ley	Ley General de Educación	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo124435.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo124435.pdf</a>
19	Ley	Ley General en Materia de Delitos Electorales	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo95385.html">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo95385.html</a>
20	Ley	Ley General Protección Civil	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo71347.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo71347.pdf</a>

21	Ley	Ley General de Vida Silvestre	<a href="https://ordenjuridico.gob.mx/Leyes%20para%20todos/LGVS.pdf">https://ordenjuridico.gob.mx/Leyes%20para%20todos/LGVS.pdf</a>
22	Ley	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83191.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83191.pdf</a>
23	Ley	Ley General de Mejora Regulatoria	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120894.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120894.pdf</a>
24	Ley	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83193.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83193.pdf</a>
25	Ley	Ley General de Población	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo65308.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo65308.pdf</a>
26	Ley	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo99957.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo99957.pdf</a>
27	Ley	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17079.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17079.pdf</a>
28	Ley	Ley General de Cultura Física y Deporte	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo82065.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo82065.pdf</a>
29	Ley	Ley General de Comunicación Social	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120890.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120890.pdf</a>
30	Ley	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo118520.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo118520.pdf</a>
31	Ley	Ley General de Cultura y Derechos Culturales	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120190.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120190.pdf</a>
32	Ley	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo108985.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo108985.pdf</a>
33	Ley	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos	<a href="https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo14097.pdf">https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo14097.pdf</a>
34	Ley	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	<a href="https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FDocumentos%2FFederal%2Fwo9685.doc&amp;wdOrigin=BROWSELINK">https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FDocumentos%2FFederal%2Fwo9685.doc&amp;wdOrigin=BROWSELINK</a>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Orden Jurídico Nacional

### 1.2.11 Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030

El Sistema Nacional de Planeación Democrática en México se implementa mediante el **Plan Nacional de Desarrollo (PND)**. El PND es el instrumento de planeación superior en nuestro país y la planeación estratégica que se lleva a cabo en los distintos niveles de gobierno debe vincular los planes de cada uno con el mismo. En este sentido, el **PMD** debe alinearse con el **PND 2024-2030**, mismo que contará con cuatro ejes generales en los que se abordan las 14 Repúblicas presentadas por la Jefa del Ejecutivo Federal en sus 100 compromisos: **Gobernanza con justicia y participación ciudadana; Desarrollo con bienestar y humanismo; Economía moral y trabajo; así como Desarrollo sustentable**.

Los cuales contienen tres ejes transversales:  **Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional; y Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.**

### 1.3 Fundamentos legales estatales

#### 1.3.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

En primer lugar, se atiende a lo establecido en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo** pretendiendo con el Plan coadyuvar en que todas las personas gozan de los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el país es parte, así como el derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura y al trabajo, y que el Estado promueva el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico.

Es importante mencionar que la Constitución establece que los ayuntamientos serán los encargados de establecer los mecanismos y medidas necesarias para planear el desarrollo municipal (artículo 130).

#### 1.3.2 Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

En esta ley estatal se establecen:

- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con la federación y los municipios.
- La obligación del ejecutivo estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

#### 1.3.3 Código de Desarrollo Urbano del estado de Michoacán

A su vez, se retoma también la perspectiva planteada en el Código de Desarrollo Urbano que establece que la planeación y regulación del

ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática como una política que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo (Artículo 7 Bis).

El ordenamiento y la regulación de los asentamientos humanos, la planeación del desarrollo urbano, la ordenación del territorio y la coordinación metropolitana deberán considerar, entre otros principios básicos:

- Racionalidad.
- Equidad e inclusión social.
- Seguridad.
- Sustentabilidad.
- Equilibrio regional.

Para la formulación del presente Plan se atendió al señalamiento del Código resaltando la importancia de los derechos urbanos fundamentales en centros urbanos y rurales.

#### **1.3.4 Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo**

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

- La obligación de los Ayuntamientos de implementar la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño. (Artículo 96)
- La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realizar la Evaluación del desempeño a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Artículo 98)
- Así mismo, establece criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas. (Artículo 98)

#### **1.3.5 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**

El 30 de marzo de 2021, se expidió la nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

- La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.
- La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter de organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública, y su participación activa.
- La constitución del Consejo Ciudadano de Planeación para el Desarrollo Municipal, como órgano consultivo y auxiliar del Instituto de Planeación Municipal, que participe en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación, en el seguimiento, ejecución, cumplimiento y evaluación.
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal, así como para asociarse con otros municipios, en materia de planeación del desarrollo regional, en el desarrollo y ejecución de regulación, servicios, inversiones y obras públicas.

**1.3.6 Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán**

Las acciones del Plan atienden lo señalado en la Ley Ambiental que establece su jurisdicción para proteger el ambiente y conservar el patrimonio natural, propiciando el desarrollo sustentable, así como las competencias municipales, la protección ambiental, la conservación del patrimonio natural con participación ciudadana y la atención a los problemas derivados del Cambio Climático.

**1.3.7 Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo**

Se considera también, la Ley de Desarrollo Rural Integral, para promover la planeación del medio rural, procurar la protección ambiental y de servicios ambientales y considerar la coordinación interinstitucional para el desarrollo rural.

**1.3.8 Plan De Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027**

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2021-2027 es un instrumento normado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo objetivo es establecer las directrices para impulsar el desarrollo del estado, que se traduzca en una mejora de los niveles de bienestar de las y los michoacanos.

**1.3.9 Otros ordenamientos estatales importantes**

Aunado a lo anterior, otra normatividad del Estado de Michoacán atendidas a través de la integración de este PMD son las siguientes:

- Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores del Estado de Michoacán y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para la Conservación y Restauración de Tierras del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán.

- Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Michoacán.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.
- Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán.
- Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas Y Arqueológicas del Estado de Michoacán.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán.
- Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán.
- Ley para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán.
- Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Michoacán.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán.
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Ley de Fomento Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.
- Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán.
- Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán.

- Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán.
- Ley del Patrimonio Estatal del Estado de Michoacán.
- Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Decreto de Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto que contiene el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.
- Decreto por el que se Declara como Zona de Protección Ambiental al lugar conocido como Cuenca el Rio Duero y su Zona de Influencia ubicado en los Municipios de Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Nahuatzen, Pajacuarán, Paracho, Penjamillo, Purépero, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Zacapu y Zamora, Michoacán.
- Lineamientos para la prestación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- Acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el cual se da a conocer la Metodología, Cálculo, Monto Estimado, Distribución y Calendario de Pago de las Participaciones en Ingresos Federales y Estatales, correspondientes a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las Variables, y Metodología de la Fórmula Utilizada para el Cálculo, Distribución y Asignación del Monto que Corresponde a cada Municipio del Estado, así como el Calendario de Pagos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal del año 2025.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo que contiene los Lineamientos para la notificación de alta, baja y ratificación de las cuentas bancarias por parte de los Municipios y Comunidades Indígenas con Presupuesto Directo del Estado de Michoacán de Ocampo, para la recepción de recursos de Acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo que contiene los Lineamientos para las Acciones en Apoyo al Bienestar de las Personas de la Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Trasvesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer y demás Identidades o Expresiones no Normativas que desafian al Género Binario.
- Convenio de Coordinación que establece las bases del Proceso tendiente a la Elaboración y Ejecución, del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Zona denominada <>, que suscriben la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Municipios de Chavinda, Chilchota, Ixtlán, Jacona, Pajacuarán, Purépero, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tlazazalca y Zamora, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto por el que se Declara como Zona de Protección Ambiental al lugar conocido como Cuenca el Rio Duero y su Zona de Influencia ubicado en los Municipios de Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Nahuatzen, Pajacuarán, Paracho, Penjamillo, Purépero, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Zacapu y Zamora, Michoacán

#### 1.4 Fundamentos legales municipales

Dentro de los fundamentos legales del municipio tanto internacionales, como nacionales y estatales, este documento en estricta observancia

legal tiene sus bases muy sólidas porque están vinculadas al cumplimiento de los siguientes instrumentos municipales:

- Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tangamandapio, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.
- Decreto que contiene el presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Tangamandapio, para el ejercicio fiscal del año 2025.
- Bando de Gobierno Municipal de Tangamandapio.
- Normas Generales de Control Interno del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento de Sesiones y Funciones de Comisiones del Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento para el Control y Manejo de Viáticos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento del Municipio de Tangamandapio, en materia de Autogobierno y Presupuesto de sus Comunidades Indígenas de Tarecuato y la Cantera.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tangamandapio.
- Reglamento para ejercer el Derecho a la Información de Tangamandapio.
- Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Tangamandapio.
- Reglamento de Mercados y Servicios de la Actividad Comercial en la Vía Pública del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento de Tianguis en la Vía Pública del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento para Establecimientos con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento de Regularización de la Venta y Uso de Fuegos Pirotécnicos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Constitución del Consejo Comunal Indígena de La Cantera, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Acuerdo del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Comunidad Indígena de Tarecuato Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Programa Operativo Anual para el Ejercicio 2024, del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
- Programa Operativo Anual (FAEISPUM 2024), del Municipio de Tangamandapio, Michoacán.

**2. Metodología de elaboración****2.1. Metodologías empleadas para la planeación municipal**

La planeación social para el desarrollo busca incidir en la realidad con metodologías integrales y coherentes que permitan adecuar la aplicación de los recursos de manera realista bajo un panorama de racionalidad económica para lograr los objetivos que atienden necesidades concretas de la población. Con el propósito de establecer un proceso de planeación municipal participativo e integral que atienda la complejidad de las dinámicas sociales y territoriales del municipio, este plan incorpora las prioridades identificadas mediante diversas herramientas de diagnóstico.

En la construcción del plan se privilegiaron metodologías participativas que dieron voz a diferentes actores que serán a quienes las decisiones del desarrollo beneficien o afecten, y que permitieron construir un sólido diagnóstico. Las prioridades del plan están en consonancia con las identificadas a través de los ejercicios realizados con las autoridades municipales y auxiliares; organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

Durante este proceso de planeación municipal, se tuvo como marco referencial la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de Escazú. Como parte de la definición de esta agenda, se establecieron las prioridades sobre los temas a los cuales se dirigirán los esfuerzos y que son críticos para el desarrollo de la humanidad y del planeta, a partir de cinco ámbitos temáticos: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas. Estos cinco temas se emplearon en el proceso de planeación municipal para agrupar las problemáticas diagnosticadas y para establecer las prioridades que servirán de guía a los esfuerzos de la administración municipal durante los próximos tres años.

La articulación de las problemáticas identificadas con diversas herramientas de diagnóstico y con las líneas de acción para atenderlas se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo mediante la Metodología de Marco Lógico, la cual es la base instrumental de la Gestión para Resultados, que contribuye a crear valor público a través del logro de objetivos y de la mejora continua de la intervención pública en los distintos sectores de la sociedad; maximiza los recursos públicos en tiempos de austeridad y sustenta el diseño de programas y políticas públicas cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto para la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La Metodología de Marco Lógico es definida por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como “una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.”

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establece que sus principales usos son:

- ❖ Apoyar la toma de decisiones sobre los programas y la asignación de recursos.
- ❖ Propiciar la planeación participativa, y estimula el logro de acuerdos y su instrumentación.
- ❖ Apoyar el monitoreo/seguimiento y la evaluación.

En México, desde inicios del siglo XXI se han realizado esfuerzos por institucionalizar la Metodología de Marco Lógico en el actuar de la administración pública, esto a través de la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (2004), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), así como la creación de organismos y sistemas de evaluación como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); todo ello con la finalidad de aplicar la Metodología de Marco Lógico como una forma novedosa de planear y evaluar con base en el desempeño y eficacia de las instituciones.

De manera particular para el caso de la planeación municipal de Tangamandapio, se utilizó la Metodología de Marco Lógico con el objeto de:

- a) Establecer un diagnóstico inicial, definiendo los factores tanto internos como externos de la situación actual del municipio en distintas temáticas.
- b) Realizar un análisis de problemas, identificando de manera clara, objetiva y concreta cuáles son los conflictos y demandas sociales que motive el actuar de la administración pública municipal.
- c) Identificar las oportunidades de intervención, precisando las necesidades y su magnitud para orientar la acción gubernamental, definiendo prioridades de atención, así como el impacto en la implementación de las acciones.
- d) Definir objetivos, estrategias y líneas de acción por medio de los cuales se garantizará la atención de la problemática anteriormente identificada.

- e) Establecer indicadores y metas para el seguimiento y evaluación del actuar gubernamental municipal.

## 2.2. Fases del proceso de la planeación municipal

El proceso de integración del PMD, como ya lo mencionamos anteriormente es resultado de un amplio e intenso trabajo de planeación participativa, en donde la colaboración organizada de los ciudadanos, autoridades municipales y encargados del orden de las localidades del municipio, posibilitó incorporar los intereses colectivos de la sociedad, mediante la identificación y definición de objetivos, estrategias y líneas de acción para el crecimiento y desarrollo de Tangamandapio, las cuales conducirán el actuar gubernamental a lo largo de la presente Administración 2024-2027.

La integración y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, se desarrolló a través de cuatro fases relacionadas:

**Figura 3. FASES DEL PROCESO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL**



Fuente: Elaboración propia

### 2.2.1 Primera fase

La primera fase inició con la incorporación de los planteamientos establecidos en la Plataforma Electoral que integra los compromisos que el candidato a edil, hizo ante los ciudadanos cuando presentó su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán. Además, se integró las propuestas que, a lo largo de la campaña a la presidencia municipal, se recogieron y se procesaron por parte del equipo del candidato. Así como los compromisos establecidos con la ciudadanía una vez consumado el triunfo.

### 2.2.2 Segunda fase

En la segunda fase correspondiente a la consulta ciudadana, se implementaron tres mecanismos para recopilar las propuestas de la población tendientes a promover el desarrollo y calidad de vida de la población municipal:

- a) Foro con autoridades municipales y encargados del orden en las localidades.
- b) Aportaciones que por medio de solicitudes ciudadanas hicieron llegar los habitantes.
- c) Consulta a representantes y sectores que conforman el municipio.

A través de estas dos fases, en donde convergen la misión institucional y la visión ciudadana, se logró la integración del Proyecto de este Plan Municipal de Desarrollo. Este documento reúne características indispensables para su plena ejecución es:

- ✓ **Incluyente e Inclusivo**, la ciudadanía es la base para la definición de las políticas públicas, programas y proyectos que contribuirán a elevar el desarrollo social y económico de Tangamandapio.
- ✓ **Pertinente**, las acciones de gobierno dan respuesta a las prioridades del desarrollo, identificadas a través del diagnóstico municipal.
- ✓ **Flexible**, permite responder a las nuevas necesidades de la población y es capaz de adaptarse ante escenarios cambiantes.
- ✓ **Medible**, está sujeto a la evaluación periódica de sus resultados, mediante el seguimiento a los indicadores que a nivel estratégico establece.

### 2.2.3 Tercera fase

En la tercera fase se procedió a la elaboración del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, a partir de la generación de un diagnóstico estratégico y la definición de cinco ejes transversales por parte del Presidente Municipal, como guías del desarrollo de Tangamandapio.

Ejes transversales de la planeación para el desarrollo municipal:

Eje 1. Gobernanza y Modernización Administrativa.

Eje 2. Bienestar Incluyente y Participativo.

Eje 3. Economía Dinámica y Sostenible.

Eje 4. Infraestructura y Servicios Públicos de Calidad.

Eje 5. Gestión Ambiental y Sustentable.

Figura 4. Ejes transversales del PMD 2024-2027 de Tangamandapio.



Fuente: Elaboración propia

#### 2.2.4 Cuarta fase

Por último, esta cuarta fase se inició a partir de la información recabada y analizada de las fases anteriores, a fin de dar paso a la integración del documento que los lectores y especialmente los ciudadanos podrán utilizar como mecanismo de apoyo para la gestión del desarrollo municipal.

### 3. Principios y estrategias del Gobierno Municipal de Tangamandapio

#### 3.1 Misión

Somos un Gobierno municipal comprometido con la prestación de servicios públicos de calidad, y creando mejores oportunidades de vida para los habitantes, brindando especial atención a los sectores más vulnerables.

#### 3.2 Visión

Ser un Gobierno municipal líder en la región que promueva el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y cercano a la gente, cuya base sea la igualdad sustantiva de género, la inclusión y el combate a la corrupción.

#### 3.3 Valores que guían la administración municipal

No robar, no mentir y no traicionar al pueblo de Tangamandapio

El mandato expresado en las urnas fue claro y contundente: encabezar un gobierno que tuviera como premisas fundamentales no mentir, no robar y no traicionar, y que los funcionarios públicos ejercieran su encargo bajo la máxima de mandar obedeciendo.

#### Transparencia y Rendición de Cuentas

El gobierno municipal tiene la obligación de promover un modelo de gobierno relacionado con los esfuerzos federales y estatales, y aplicar de manera correcta y eficiente los recursos. Lo cual implica promover la rendición de cuentas mediante la publicación de informes, auditorías y mecanismos de control ciudadano.

**Ética y Honestidad**

Fomentar una conducta ética en los servidores públicos municipales para prevenir la corrupción y los conflictos de interés. Actuar con integridad y apego a las leyes y principios morales.

**Equidad e Inclusión**

Todas las personas del municipio de Tangamandapio son iguales ante la ley y cuentan con las mismas oportunidades de desarrollo, así como también poseen obligaciones por igual.

En nuestro gobierno prevalecerá la solidaridad y disposición para brindar oportunidades, sin distinguir entre género, costumbres o etnia. Nos comprometemos a actuar respetuosamente hacia la dignidad de cada persona, los derechos individuales y las libertades de los mismos, sus creencias, costumbres e ideologías; favoreciendo un ambiente en armonía.

**Servicio Público de Calidad**

Todos los servidores públicos municipales de Tangamandapio, estarán enfocados en brindar servicios públicos oportunos, accesibles y de alta calidad. Nuestra prioridad es colocar a la ciudadanía como eje central de las políticas y acciones gubernamentales.

**Legalidad y Estado de Derecho**

Asegurar que todas las acciones gubernamentales municipales estén enmarcadas en el cumplimiento de las leyes. Promover la justicia y el respeto a los derechos humanos.

**4. Mecanismos de consulta pública y definición del árbol de problemas**

El Honorable Ayuntamiento de Tangamandapio, a través de las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y del Instituto de Planeación Municipal son las dos instancias que han conducido todo este proceso para elaboración e integración del PMD, así como de la organización del proceso de consulta pública llevado a cabo durante el mes de noviembre en todas las tenencias y la cabecera municipal de Santiago, Tangamandapio.

Dicho proceso fue de convocatoria abierta para toda la ciudadanía, con la finalidad de:

- I. Construir un diagnóstico situacional de la realidad que vive Tangamandapio;
- II. Identificar los principales problemas que afectan al municipio, así como las causas que los originan;
- III. Determinar cuáles son las áreas de oportunidad para la intervención del Gobierno Municipal;
- IV. Recabar propuestas y la visión del municipio que quieren sus habitantes;
- V. Construir la estructura programática del actuar del Gobierno Municipal; y,
- VI. Establecer indicadores y metas para la evaluación y seguimiento de las acciones a implementar.

Lo anterior, se realizó por medio de dos mecanismos principales, los cuales se dividen en:

- ❖ Mesas de trabajo temáticas por cada uno de los ejes de desarrollo y estrategias transversales.
- ❖ Aplicación de instrumento de consulta pública.

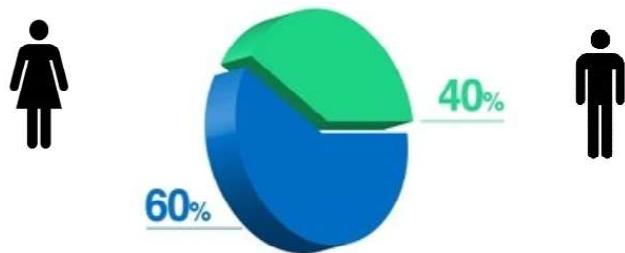
A continuación, se describirán los resultados de los trabajos realizados en el proceso de consulta pública en relación a las mesas de trabajo temáticas y la aplicación del instrumento de consulta pública.

**4.1 Talleres de Consulta Ciudadana**

**Fecha:** Noviembre del 2024. Tangamandapio, Michoacán.

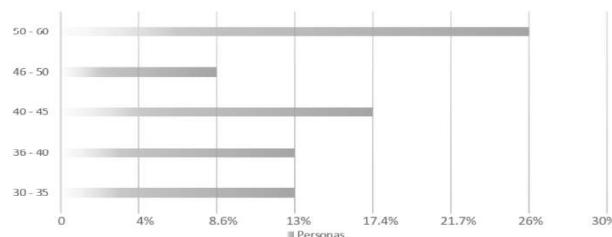
**Duración de los talleres:** Dos horas, se llevaron a cabo seis talleres.

Gráfica 1. Género de los participantes en la consulta pública del municipio de Tangamandapio, para los foros del PMD.



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 2. Edades de los participantes en la consulta pública del municipio de Tangamandapio, para los foros del PMD.



Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3. Problemáticas identificadas.

Clasificación	Particularidades
Infraestructura	Alumbrado público
	Agua potable
	Pavimentación y apertura de calles
	Mantenimiento a pavimentación de carretera
	Terminación de obras públicas inconclusas
	Revisión y mantenimiento de puentes
	Mejoramiento de caminos por excesos de aguas
Deporte y recreación	Techoado y mantenimiento de la unidad deportiva
Servicios públicos municipales	Mantenimiento de baños públicos y la recolección de basura de manera más regular
	Acondicionar el panteón municipal
Medio ambiente	Limpieza de arroyos y canales
	Proporcionar botes de basura
	Limpieza en aguas residuales
	Estatus legal de los ojos de agua
Salud	Mejores accesos para los centros de salud
	Falta de medicamentos
Desarrollo económico	Vigilancia del reglamento de comercio
	Créditos para mujeres
	Apoyo para productores
	Impulso a otras actividades económicas
	Apoyo al comercio
Educación	Mantenimiento de acceso escolares
	Limpieza de escuelas
Transporte público	Señalamiento para transportes
Conectividad	Mejora en telecomunicaciones

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2 Opinión Pública

Adicionalmente, se invitó a recabar la opinión pública a través de cuestionarios en línea, buzones de opinión pública y reuniones por eje temático con la academia, el sector privado y las entidades y dependencias municipales.

Para identificar los problemas principales se invitó a plantear estas preguntas: ¿para quién es importante el problema?, ¿a cuántos afecta? y ¿cómo los afecta? No hay problemas grandes ni pequeños, hay problemas que tienen intensidad o magnitud diferente y eso conduce a la necesidad de jerarquizarlos según prioridades de atención.

Una vez que se identificaron los problemas centrales, se reconoció a aquellos problemas que tienen relación con él; es decir, los problemas asociados, los cuales realmente pueden ser causas o efectos.

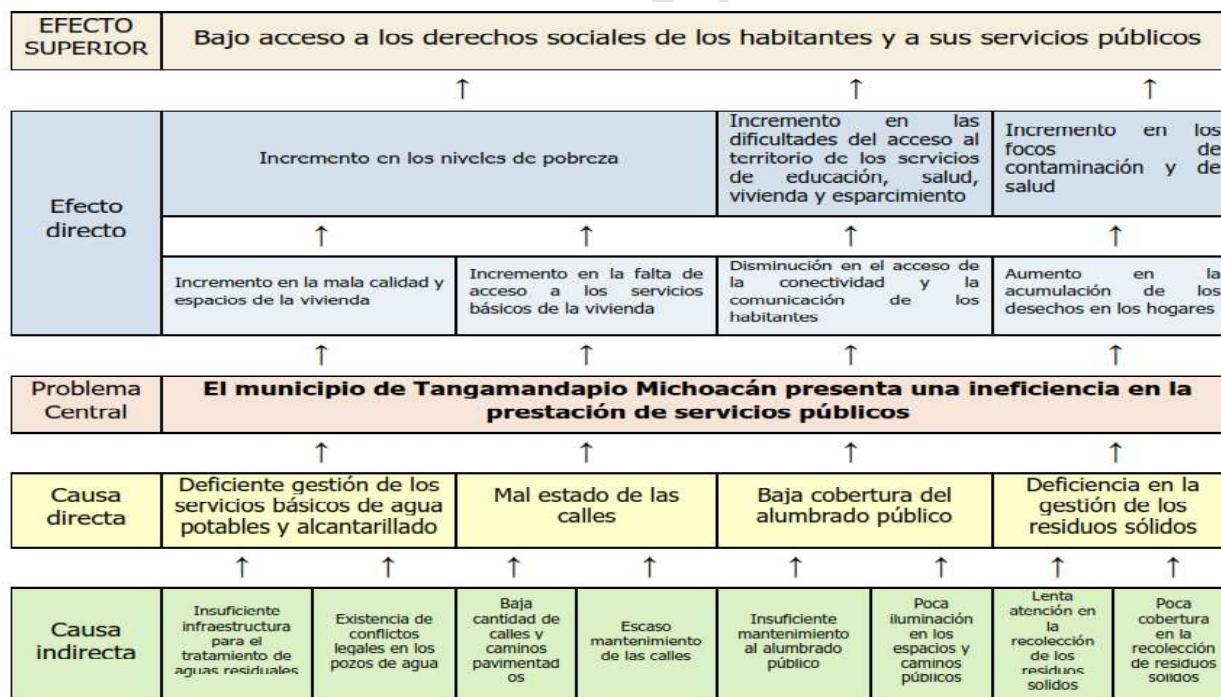
El objetivo principal de los talleres de análisis de problemas fue involucrar a la población de los municipios para que, de manera conjunta con el equipo técnico de trabajo, identificaran y analizaran los problemas, determinarán el origen de éstos, los jerarquizarán y puedan prepararse para diseñar las políticas públicas pertinentes.

Derivado de las etapas de evaluación y consulta pública, el Ayuntamiento de Tangamandapio, conjuntamente con el grupo de expertos, realizó un ejercicio de reflexión y análisis de las necesidades y prioridades de la ciudadanía respecto al desarrollo del Municipio.

Derivado de lo anterior y conforme a lo señalado en la Metodología de Marco Lógico, se procedió a la elaboración del Árbol del Problema que es un esquema de gráfica que ayuda a identificar las causas y efectos del problema central que se atenderá con el Plan. Las causas y efectos se clasifican en directos e indirectos, secundarios o profundos. Los tres últimos (indirectos, secundarios o profundos), se derivan de los directos y explican detalladamente las causas y efectos directos o primarios. Los elementos del Árbol del Problema deben expresarse en sentido negativo o en forma de problema.

El problema central, que se identificó en la etapa de diagnóstico, proviene de causas que lo originan, es decir, son las condiciones negativas que hacen que suceda. Cada una de las causas se coloca en la raíz del árbol y debe haber al menos una causa directa y una indirecta, de manera que cada raíz tenga al menos dos niveles con congruencia temática. Después, se deben identificar los efectos que se ubicarán en la copa del árbol. Éstos se refieren a las consecuencias del problema central y son las condiciones negativas que ocurrirán si no se resuelve. El número de ramas y raíces no debe ser el mismo, ni tienen que estar relacionadas. A continuación, se presenta el Árbol del Problema para el municipio de Tangamandapio:

**Cuadro 4. Árbol de problemas de municipio de Tangamandapio.**



Fuente: Elaboración propia.

En el plan municipal de desarrollo contiene dichas estrategias de intervención que dan respuesta a las necesidades de cada territorio. En esta fase se pretendió encontrar los puntos de confluencia de las aspiraciones, anhelos e intereses de los habitantes del municipio con los principios y valores de la planeación sobre los cuales se definirá su desarrollo integral y sostenible. La base para su diseño es el resultado sistematizado de los pasos anteriores.

##### 5. Alineación, Vinculación y Transversalidad con la agenda internacional y los planes: nacional y estatal.

La consolidación del Sistema Nacional de Planeación es una obligación que, si bien encabeza en importante medida el gobierno federal, requiere del compromiso de los tres órdenes de gobierno. Esta administración municipal tiene la firme intención de aportar para consolidar dicho Sistema, de manera que desde la escala municipal se haga posible la coordinación y concurrencia en los grandes ámbitos del desarrollo.

Es un principio fundamental de la planeación y la gestión para el desarrollo que los instrumentos de planeación de los órdenes federal, estatal y municipal se encuentren vinculados, alineados y armonizados entre sí, a fin de garantizar una sincronía entre sus objetivos y estrategias que permitan conducir al país, al Estado y a nuestro Municipio hacia un horizonte de justicia, igualdad, honestidad y bienestar social.

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 con los **Objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030)**, el **Plan Estatal de Desarrollo Integral (PED) 2021-2027** y con el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030**, es un ejercicio mediante el cual se vinculan aquellos objetivos locales que contribuyen a los objetivos superiores para garantizar una mejor calidad de vida de las personas.

A partir de la publicación de los instrumentos rectores de planeación a nivel federal y estatal, el H. Ayuntamiento de Tangamandapio instruyó al grupo de expertos identificar en la estructura de la Agenda 2030 y en dichos planes los elementos significativos que garantizaran la vinculación de las prioridades municipales con las internacionales, estatales y federales.

En este apartado queremos aclarar que, a la fecha de integración de este documento, aún no se publica el Plan Nacional de Desarrollo, motivo por el cual se toma de referencia el anterior y sobre todo la referencia de los **100 compromisos por la transformación hacia el segundo piso**.

Sabemos que Tangamandapio requiere trabajar de manera coordinada tanto con la federación, como con el Estado y encontrar los mecanismos y las políticas públicas más adecuadas para atender las necesidades más sentidas de su población.

A continuación, se presenta el Esquema de alineación y transversalidad con la Agenda 2030, los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo a partir de los ejes transversales del PMD de Tangamandapio.

Cuadro 5. Alineación y vinculación del PMD



Eje del PMD de Tangamandapio 2024-2027	Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, 100 compromisos por la transformación	Ejes del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027
1. Gobernanza y Modernización Administrativa	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Eje 1: Armonía, paz y reconciliación
4. Infraestructura y Servicios Públicos de Calidad	17. Alianzas para lograr los objetivos 9. Industria, Innovación e Infraestructura 6. Agua limpia y saneamiento 7. Energía asequible y no contaminante 11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres		
	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades		
	8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, Innovación e Infraestructura 12. Producción y consumo responsables		

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, el gobierno municipal de Tangamandapio reafirma su compromiso con las estrategias globales de erradicación de la pobreza, reducción de las desigualdades y de mitigación de los efectos del cambio climático, las cuales constituyen aristas fundamentales de la agenda 2030.

En este sentido el PMD, promoverá el desarrollo institucional hacia el interior del gobierno municipal bajo las premisas del gobierno federal de erradicar la corrupción, fortalecer la democracia participativa, mandar obedeciendo, promover la libertad e igualdad entre hombres y mujeres, mantener finanzas sanas, detonar el crecimiento y promover el deporte y la cohesión social, ideales centrales que constituyen el, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Uno de los cambios significativos en el quehacer de la política y la gestión del desarrollo, lo constituye sin lugar a dudas la adopción y formulación de **Políticas Públicas de Anticorrupción**.

En el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024** en el Eje General 1.- Política y Gobierno incluyó un primer apartado relativo a Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.

En ese tenor, a efecto de otorgar cumplimiento a las disposiciones señaladas y coadyuvar a alcanzar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y vincular el PMD con el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019- 2024**, a continuación, presentamos la vinculación de ambos planes.

**Cuadro 6. Alineación y vinculación del PMD con el Combate a la Corrupción y a la Impunidad Nacional.**

Eje Transversal del PMD	Objetivos Prioritarios del PNCCIMGP 2019-2024
1. Gobernanza y Modernización Administrativa	1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública

Fuente: Elaboración propia

Por último, es importante hacer la vinculación con el **Proyecto de Política Estatal Anticorrupción Michoacán 2020-2030**, mismo que fue presentado por el Sistema Estatal Anticorrupción, y es el documento estratégico que señala los puntos de atención de los poderes y del conjunto de las instituciones del Estado, en las materias de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y el control de los recursos públicos.

En este sentido como se señala en el documento en cuestión:

“...los municipios tienen a su cargo la prestación de servicios públicos para satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos, por lo que son responsables de otorgar licencias y permisos para la apertura de nuevos negocios, para la construcción de viviendas o edificios, para conexiones eléctricas o de agua potable entre muchas otras, eso los convierte en una pieza fundamental del desarrollo económico del Estado, visto de este modo, la ley determina que el municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales que deriven de su organización y funciones. Actualmente, México cuenta con 2,458 municipios que incluyen las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Lo cual representa un enorme reto en términos de heterogeneidad municipal en el diseño y aplicación de políticas públicas (Jiménez, 2019). En el gran diseño de los sistemas anticorrupción, en donde se requiere de la coordinación de instituciones consolidadas, los municipios juegan un papel fundamental de cooperación por ser el nivel más cercano a las personas. Es necesario estar atento a las necesidades institucionales y tomar en cuenta las particularidades y diversidad de los municipios para que estos sean una ventana de oportunidad y no una amenaza en el cumplimiento de objetivos.”.

Para contribuir con los propósitos del proyecto y cumplir cabalmente nuestras responsabilidades, vinculamos este PMD con dicho proyecto:

**Cuadro 7. Alineación y vinculación del PMD con el Combate a la Corrupción Estatal.**

Eje Transversal del PMD	Objetivos Estratégicos del PMD	Ejes del Proyecto de Política Estatal Anticorrupción Michoacán 2020-2030
1. Gobernanza y Modernización Administrativa	Fortalecer las capacidades institucionales municipales bajo los principios de la Nueva Gestión Pública y el Presupuesto Basado en Resultados con un enfoque participativo	1. Combatir la impunidad 2. Fortalecer la cultura de la legalidad 3.- Impulsar la participación ciudadana 4. Garantizar la transparencia y el control de los recursos públicos.

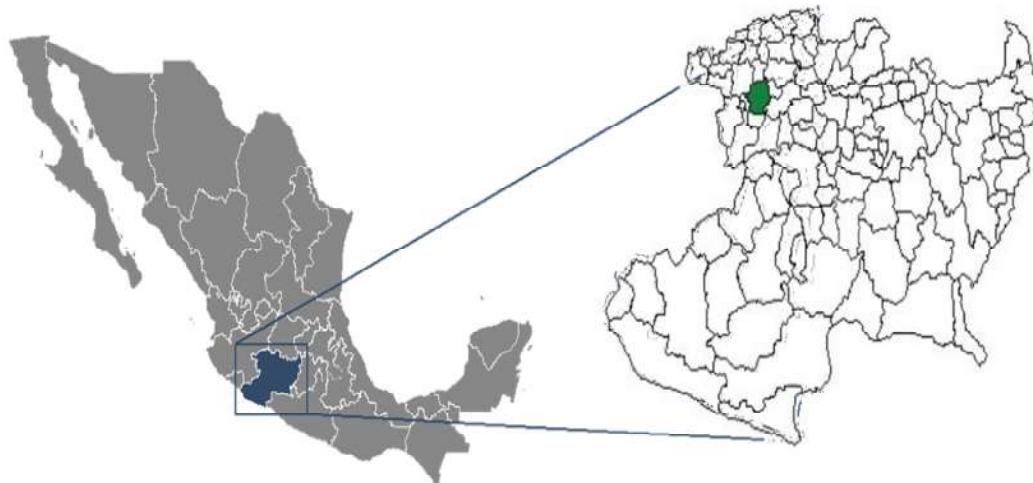
Fuente: Elaboracion propia

## 6. Diagnóstico general del municipio de Tangamandapio

El diagnóstico municipal busca recoger y analizar datos para evaluar la situación de la administración municipal en aspectos relacionados con su gestión y desempeño. Los resultados obtenidos brindan un panorama completo a las autoridades municipales. Constituyen un insumo indispensable para que identifiquen las áreas de oportunidad del municipio y emprendan el diseño de políticas públicas enfocadas a mejorar su capacidad de respuesta y el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

### 6.1. Datos generales

Figura 5. Mapa de ubicación de Tangamandapio.



Fuente: Elaboración propia.

#### Nomenclatura

Tangamandapio, la palabra Tangamandapio es de origen chichimeca y significa «tronco podrido que se mantiene en pie».

#### Escudo

El Escudo de la Villa de Santiago Tangamandapio está diseñado en la forma gótico española, y tiene las siguientes características: destaca en el centro un campo de gules, esmalte que simboliza la unidad, el prestigio, el amor, el esfuerzo, la defensade la tierra, la heroicidad y el trabajo de los hombres de la Villa y como corazón de ese campo resalta la figura natural de un robusto tronco de ahuehuete cortado y enhiesto, que confirma el significado de Tangamandapio, que es «tronco cortado que permanece enhiesto». El escudo muestra en su flanco izquierdo y derecho, dos por cada flanco, las figuras tradicionales de las trojes phorhepichas, que notificaran la existencia de los antiguos barrios de la villa.

Figura 6. Escudo del municipio de Tangamandapio.



Fuente: Municipio de Tingambato

Encontramos también una bordura azul que expresa la abundancia de sus ancestrales ojos de agua. Circundan la bordura del escudo doce vírgulas ascendentes que son de oro. El timbre del escudo, en la parte superior, presume el jeroglífico de la raza tamazulteca, ya que Tamazula y su región trajó el cacique a los «defensores de las fronteras de su reino».

El jeroglífico muestra la figura de un sapo debido a que, en su idioma nahua, con las palabras Tamazulli, Tamazullan o Tamazollan, se denota el batracio.

En su lado derecho e izquierdo el escudo tiene tres cañas de otate por lado, que significan los instrumentos de lucha para la custodia del territorio. El grito o divisa lo forman las palabras latinas: Semper ad excelsum que dicen «siempre hacia lo alto».

El autor del escudo de Tangamandapio fue el Profr. Francisco Elizalde García, y quien lo pintó fue el Sr. Héctor Duarte Sánchez.

## Historia

Este municipio fue fundado desde antes de la conformación del imperio tarasco por descendientes de los tecos o xanuchas. Posteriormente se convirtió en uno de los tantos pueblos sujetos al dominio tarasco. A lo largo del período colonial encontramos indistintamente las nominaciones de “Tanmangandepeo”, “Tamandapio” o “Atengomandapeo”.

Su incorporación al cristianismo, después de realizada la conquista española, se debió al fraile Jacobo Dociano, quien mostró una actitud humanista hacia los indígenas y tuvo grandes polémicas con otros eclesiásticos, sosteniendo el derecho que tenían los indios para recibir el sacramento de la eucaristía. También se distinguió por ser el fundador del convento de Santiago Tangamandapio. Otro de los evangelizadores del lugar fue Francisco de Cerdá.

En este entonces en el municipio se producía maíz, trigo y garbanzo, y sus habitantes se dedicaban al trabajo de telas de algodón y lana, con un comercio limitado. En 1822 se le asignó el nombre de Santiago, quedando como pueblo y vicaría de Jacona.

El 10 de diciembre de 1831, al promulgarse la Ley de División Territorial del Estado, Tangamandapio es elevado a la categoría de municipio perteneciente al partido de Zamora. Si cabecera municipal es conocida como Santiago Tangamandapio.

## Principales hechos históricos

1822 Se le asignó el nombre de Santiago Tangamandapio, quedando como pueblo y vicaría de Jacona.

1831 Es elevado a la categoría de municipio.

1874 Se convierte en tenencia de Jacona.

1879 Recupera otra vez su categoría de municipio y se convierte en prefectura de Zamora.

1909 Recupera definitivamente la categoría de municipio.

## Localización

Se localiza al noroeste del Estado, en las coordenadas 19°57' de latitud norte y 102°26' de longitud oeste, a una altura de 1,670 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Chavinda, al este con Zamora, Jacona y Tangancícuaro, al sur con Tingüindín, y al oeste con Tingüindín y Villamar. Su distancia a la capital del Estado es de 165 km.

Figura 7. Mapa de localización de Tangamandapio.



Fuente: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Extensión**

Su superficie aproximada de 315.68 Km<sup>2</sup> y representa el 0.53% de superficie, con respecto al total del Estado.

**Orografía**

Su relieve corresponde a la sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras, Llanura aluvial y Sierra con laderas de escarpa de falla.

**Hidrografía**

Su hidrografía se constituye por arroyos: colorado y prieto, manantiales de agua fría y algunas presas.

**Clima**

Su clima es templado, tiene una precipitación pluvial anual de 700.0 milímetros y temperaturas que oscilan entre 26 y 38º centígrados.

**Cronología de Presidentes municipales**

1990-1992: Serafín Ríos Álvarez.

1993-1995: Rafael Ríos Álvarez.

1996-1998: Aurelio García Lúa.

1999-2001: Salvador Contreras García.

2002-2004: Alfredo Victoriano Mateo.

2005-2007: Javier González González.

2008-2011: Miguel Amezcuá Manzo.

2012-2015: Juan Campos González.

2015-2018: Miguel Enrique Ramírez Reyes.

2018-2021: Eduardo Ceja Gil.

2021-2024: Rodrigo Campos Cuevas.

2024-2027: Luis Enrique Arroyo Lara.

**6.2. Demografía**

La encuesta censal 2020 registra una población de 31 716 habitantes del municipio, población por encima de la registrada en el 2010. La población total del municipio del 2020 se representa mayormente por mujeres con el 51% mientras que los hombres con el 49%.

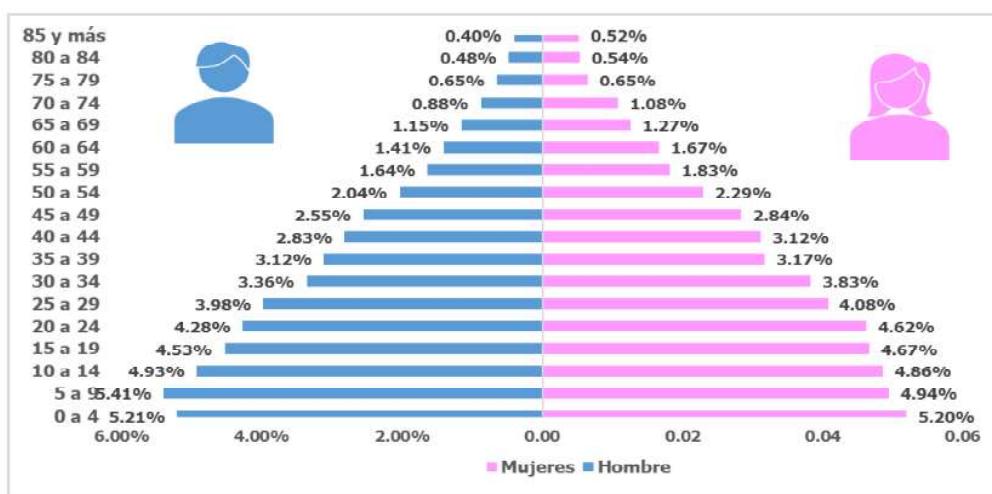
**Cuadro 8. Población total de Tangamandapio 2010 -2020.**

Tangamandapio	2010	2020
Hombres	13277	15486
Mujeres	14545	16230
% Hombres	48%	49%
% Mujeres	52%	51%
Población total	27822	31716

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En cuanto a la población del municipio por rango de edad y sexo se distribuyen en intervalos de cinco años, en los cuales la población se concentra mayormente en los primeros intervalos: de 0 a 4 años (3 300) habitantes, de 5 a 9 años (3 283) habitantes, de 10 a 14 años (3 105) habitantes, y de 15 a 19 años (2 918) habitantes. Entre ellos concentraron el 39.75% de la población total.

Gráfica 3. Composición por rango de edad y sexo.



Fuente: INEGI, Panorama sociodemográfico de México, 2021.

El censo de población 2020 registra dentro del municipio dos tipos de poblaciones: la de habla hispana y de habla indígena. La población de habla hispana predomina con un 75.45% (23 931), mientras que la población de habla indígena representa el 24.55% (7 728). Este es un dato que nos debe llamar la atención para el diseño de políticas públicas, toda vez que el municipio tiene una parte importante de población que es considerada como marginada y vulnerable en el país.

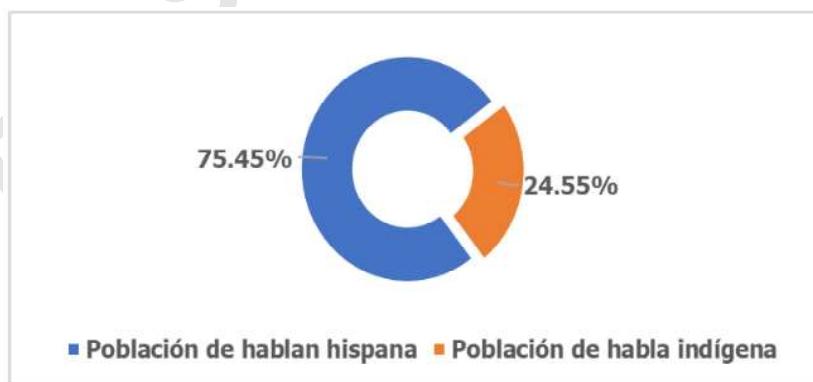
Cuadro 9. Población hablante 2020.

Población total	31,659	100%
Población de hablan hispana	23,931	75.45%
Población de habla Indígena	7,728	24.55%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

De manera gráfica la composición se presenta como:

Gráfica 4. Composición de porcentajes de población hablante 2020.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

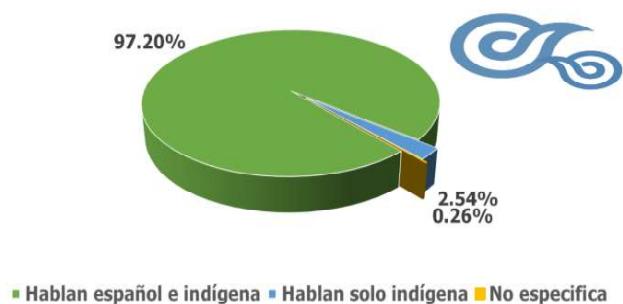
Dentro de la población de habla indígena se identifican a los habitantes que a su vez pueden hablar o entender el idioma español (el 97.205 representado por 7 567 habitantes), orillados por la necesidad y adaptación para ser escuchados. Los habitantes que solo se expresan en el lenguaje indígena representan el 2.54% (198 personas).

**Cuadro 10. Composición de la población de habla indígena 2020.**

Hablan español e indígena	7,567	97.20%
Hablan solo indígena	198	2.54%
No especifica	20	0.26%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

**Gráfica 5. Composición de la población de habla indígena 2020.**

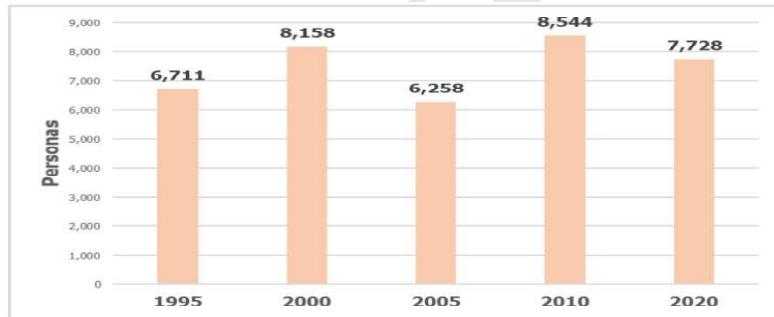


■ Hablan español e indígena ■ Hablan solo indígena ■ No especifica

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

La población que corresponde al hablante indígena presenta fluctuaciones a lo largo de las últimas décadas, ero mantienen números por encima de las seis mil personas, alcanzando su punto más alto en el 2010, en la actualidad la cifra llega a los siete mil setecientos veintiocho.

**Gráfica 6. Evolución de la población de 5 años y más hablante de lengua indígena, Tangamandapio, 1995 – 2020.**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En la conformación de la población hablante indígena del municipio de Tangamandapio se presentan siete lenguas específicas en todo el territorio.

**Cuadro 11. Lenguas que conforman a la población indígena de Tangamandapio, 2020.**

Población de 5 años y más hablante de Tzeltal	1
Población de 5 años y más hablante de Mazahua	1
Población de 5 años y más hablante de Lenguas mixtecas	12
Población de 5 años y más hablante de Purépecha	7707
Población de 5 años y más hablante de Tzotzil	2
Población de 5 años y más hablante de Náhuatl	4
Población de 5 años y más hablante de Mazateco	1
<b>Total de población indígena</b>	<b>7728</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

### 6.3 Autogobiernos

Dentro del territorio del municipio de Tangamandapio existe el derecho humano de pueblos y comunidades indígenas que está vigente en todo el Estado Mexicano, el cual establece respetarlas y garantizarlas.

El autogobierno y la autonomía indígena en Michoacán, sobre todo en Tangamandapio no implican una separación del Estado Mexicano, ni una ruptura con sus diferentes órdenes e instituciones de gobierno, conlleva una relación diferente a la que históricamente habían mantenido.

Los autogobiernos existentes en el municipio de Tangamandapio hasta marzo del 2023 son dos: **La Cantera** y **Tarecuato**. Estas son comunidades que ya ejercen presupuesto directo., y son parte de las 127 comunidades indígenas autónomas en el estado, de las 29 que transitaron al autogobierno, y de las 24 que ejercen presupuesto directo, mientras que 5 están en proceso.

#### La Cantera

La Cantera es una comunidad indígena P'urhépecha localizada en el municipio de Tangamandapio y alberga espacios de gran significado cultural y sagrado, como ojos de agua y montículos de piedra donde los médicos tradicionales realizan rituales. Para esta comunidad, las semillas tienen un valor sagrado por su papel fundamental en la agricultura, la alimentación y la vida en general. Estas semillas simbolizan el ciclo de la vida, la renovación y la fertilidad. Por ello, el 15 de mayo se lleva a cabo una procesión en el cerro Bolonche para bendecir las semillas, un acto que refleja tanto la espiritualidad como las prácticas religiosas de la comunidad.

En cuanto a la actividad agrícola, se centra en el cultivo de granos básicos, principalmente maíz para el autoconsumo. Además, gran parte de las tierras agrícolas se han transformado en huertas de aguacate, cambiando de uso de suelo de forestal a agrícola.

Se le declaró como autogobierno el 23 de junio de 2021 teniendo acceso al presupuesto directo hasta agosto del mismo año. Su agrupación se denomina Frente por la autonomía de los consejos y comunidades indígenas.

Los recursos de financiamiento y obras se sitúan en: Rehabilitación de red de agua potable, construcción de pavimento hidráulico en la cantera, equipamiento de las instituciones de seguridad pública, construcción de barda perimetral de 41m lineales y cimentación apropiada por irregularidad de terreno.

En cuanto a su población se establece con **5,133 personas** representando el **16.12% de la población total** de municipio de Tangamandapio, y teniendo como lengua nativa el **Purépecha**. Y mostrando en indicadores principales los resultados de: **Índice de pobreza 80% - 100%**, y un **Rezago social Bajo**.

#### Tarecuato

Tarecuato es una comunidad indígena P'urhépecha localizada en el municipio de Tangamandapio, dispone de sitios sagrados como manantiales que también originan algunos arroyos temporales. En estos lugares se llevan a cabo cultos para agradecer a la naturaleza y a la Madre Tierra. Además, la comunidad cuenta con yácatas (montículos de piedra) donde se realizan rituales que reflejan una fusión de prácticas religiosas católicas y la ideología de la cultura p'urhépecha.

En cuanto al uso del suelo, se destina principalmente al cultivo de aguacate, mientras que el cultivo de maíz ocupa una proporción menor. Y complementa su economía con la apicultura, artesanías, carpintería y el comercio.

Se le declaró como autogobierno el 15 de enero de 2021 teniendo acceso al presupuesto directo hasta febrero del mismo año. Por el momento no contempla alguna agrupación, y su forma de adquisición de autogobierno y presupuesto directo fue por un convenio debidamente formalizado entre el ayuntamiento y la comunidad.

Los recursos de financiamiento y obras se sitúan en: Construcción de drenaje sanitario, drenaje pluvial, línea de agua potable con reposición de pavimentación hidráulico, equipamiento de las instituciones de seguridad pública, y la construcción de más de mil seiscientos ochenta metros cuadrados de barda.

En cuanto a su población se establece con **10,448 personas** representando el **32.94% de la población total** de municipio de Tangamandapio, y teniendo como lengua nativa el **Purépecha**. Y mostrando en indicadores principales los resultados de: **Índice de pobreza 0% - 60%**, y un **Rezago social Medio**.

### 6.4 Pobreza

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago

educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Pobreza moderada:** Es aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

**Pobreza multidimensional:** Es la misma definición de pobreza descrita en este mismo glosario, la cual se deriva de la medición de la pobreza en México que define la Ley General de Desarrollo Social. La palabra multidimensional se refiere a que la metodología de medición de pobreza utiliza varias dimensiones o factores económicos y sociales en su concepción y definición.

**Cuadro 12. La situación de la Pobreza en Tangamandapio.**

	2010	2015	2020
Población en pobreza	69.41%	71.17%	61.91%
Mujeres	69.90%	72.00%	62.30%
Hombres	68.90%	70.30%	61.50%

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

Como lo demuestra el cuadro anterior, la situación de la pobreza en el municipio de Tangamandapio es que más de la mitad de su población se encuentra en esta condición, aunque ha mejorado considerablemente desde el año 2010, pasando del 69.41 por ciento al 61.91 por ciento en el año 2020. Por división de género, la pobreza se presenta en mayor medida en las mujeres con 62.30%.

**Cuadro 13. La situación de la Pobreza extrema en Tangamandapio**

	2010	2015	2020
% Población en pobreza extrema	19.30%	17.50%	19.80%
Habitantes en pobreza extrema	5322	4720	6330

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

Respecto a la situación de la pobreza extrema en el municipio de Tangamandapio esta ha subido notablemente, en el año 2010 el 19.30 por ciento de su población total estaba en esta condición, es decir, cerca 5 322 personas. Mientras que una década después el porcentaje subió a 19.80 por ciento, con cerca de 6 330 personas. Sin lugar a dudas será una situación que esta administración municipal pondrá especial atención.

**Cuadro 14. La situación de la Pobreza moderada en Tangamandapio**

	2010	2015	2020
% Población en pobreza moderada	50.20%	53.70%	42.10%
Habitantes en pobreza moderada	13867	14482	13484

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

Al igual que los indicadores anteriores la pobreza moderada en el municipio ha bajado notablemente, pasando del 50.20 por ciento para el año 2010 al 42.10 por ciento para el año 2020.

**Cuadro 15. La situación de la Pobreza por grupos de interés en Tangamandapio**

Pobreza en:	2010	2015	2020
Niños y adolescentes (0 a 17 años)	73.85%	75.34%	69.14%
Jóvenes (18 a 29 años)	68.64%	70.93%	61.73%
Adultos (30 a 64 años)	65.80%	68.11%	57.10%
Adultos mayores (65 o más años)	65.00%	63.92%	48.90%
Población indígena	78.13%	83.28%	87.94%
Población rural	73.93%	67.14%	38.53%
Población urbana	68.68%	72.40%	69.08%

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

La pobreza también se establece por grupos de interés, para el caso Tangamandapio se establecen siete principalmente, en la mayoría de ellas se muestra una disminución significante de la pobreza en la última década. Las de mayor reducción se presenta en la población rural y en la población adulta, por otra parte, los incrementos en la pobreza se encuentran en las poblaciones indígenas y urbana.

**Cuadro 16. Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por Ingresos**

Ingreso inferior en:	2010	2015	2020
Niños y adolescentes (0 a 17 años)	75.30%	77.73%	73.02%
Jóvenes (18 a 29 años)	69.38%	71.85%	63.40%
Adultos (30 a 64 años)	67.66%	70.51%	59.53%
Adultos mayores (65 o más años)	66.85%	68.74%	51.33%
Población indígena	78.15%	84.48%	89.15%
Población rural	74.19%	67.80%	40.39%
Población urbana	70.33%	75.04%	72.17%

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

**Cuadro 17. La situación de la Pobreza por carencia social en Tangamandapio**

	2010	2015	2020
% Población vulnerable por carencia social	25.30%	22.00%	28.40%
Habitantes vulnerables por carencia social	7003	5934	9101

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

La población vulnerable por carencias sociales es aquella que, a pesar de tener un ingreso superior a la Línea de Bienestar Económica, tiene una o más carencias sociales. Este indicador ha ido en aumento en el municipio, pasando de 25.30 al 28.40 por ciento del 2010 al 2020, respectivamente.

**Cuadro 18. La situación de Rezago Educativo en Tangamandapio**

	2010	2015	2020
% Población con rezago educativo	43.70%	37.20%	35.80%
Habitantes con rezago educativo	12092	10038	11456

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

El rezago educativo es la condición en la que se encuentra una persona mayor de 15 años cuando no ha concluido su enseñanza básica. Para el municipio, los datos nos demuestran una disminución en términos porcentuales de 43.70 en el año 2010 a 35.80 para el 2020.

**Cuadro 19. La situación de carencia por acceso a los servicios de salud en Tangamandapio**

	2010	2015	2020
% Población con carencia al acceso a los servicios de salud	44.20%	28.50%	50.00%
Habitantes con carencia al acceso a los servicios de salud	12219	7676	16007

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

En la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con adscripción o afiliación al Seguro Popular, a las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina), a servicios médicos privados, o bien, no reportó tener derecho a recibir los servicios que presta el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

**Cuadro 20. La situación de carencia por acceso a la alimentación en Tangamandapio**

	2010	2015	2020
% Población con carencia al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	37.80%	31.70%	16.90%
Habitantes con carencia al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	10457	8550	5425

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

Esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se guía en el concepto de seguridad alimentaria; que “comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana” y, por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación.

## 6.5. Vivienda

### Equidad

La equidad es la acción de dar a cada individuo, por diferente que sea, lo que este se merece o se haya ganado. La palabra proviene del latín y suele hacer referencia, en su traducción, a igualdad.

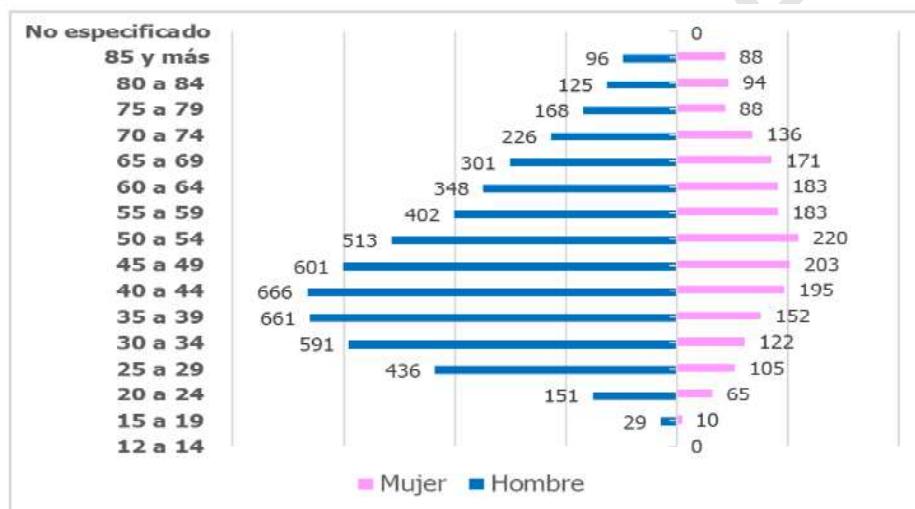
Para el caso específico del municipio de Tangamandapio tenemos los siguientes datos:

- 27.5%, viviendas con mujeres jefas de hogar.
- 72.5%, viviendas con hombres jefes de hogar.

Según datos Censo Poblacional 2020, se registraron 7 mil 33 viviendas. De éstas, 27.5% son viviendas donde la persona de referencia es mujer y 72.5% corresponde a viviendas donde la persona de referencia es hombre.

Respecto a los rangos de edad de las personas de referencia, 11.7% de las viviendas concentró a jefes de hogar entre 40 a 44 años.

**Gráfica 7. Distribución de viviendas por sexo y persona de referencia en 2020.**



Fuente: <https://datamexico.org/>

### Calidad y espacios en la vivienda

El indicador de **calidad y espacios en la vivienda** toma en consideración que la vivienda cuente con materiales de construcción y espacios con las siguientes características:

1. Piso firme de cemento o con recubrimiento (laminado, mosaico, madera);
2. El material de techos sea losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con viguería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja, o de calidad superior;
3. El material de muros sea tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior; y,
4. Que el número de personas por cuarto —contando la cocina, pero excluyendo pasillos y baños— (hacinamiento) sea menor a 2.5.

La vivienda se considera como no carente sólo si se satisfacen de forma simultánea los cuatro criterios anteriores.

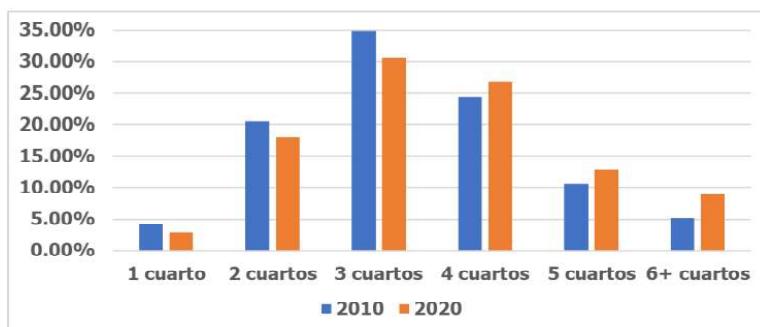
Cuadro 21. La situación de la carencia por calidad y espacios de la vivienda en Tangamandapio.

	2010	2015	2020
% Población con carencia por calidad y espacios de la vivienda	34.50%	24.70%	16.80%
Habitantes con carencia por calidad y espacios de la vivienda	9526	6652	5367

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 3 y 4 cuartos, 30.5% y 26.3%, respectivamente. En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 40.3% y 26.3%, respectivamente.

Gráfica 8. Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020 en Tangamandapio



Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

### Servicios básicos en la vivienda

Es un componente fundamental del entorno en el que las personas interactúan y se desarrollan. Si bien disponer de una vivienda construida con materiales sólidos y que protejan adecuadamente a sus habitantes es un elemento indispensable, la disposición de servicios básicos en la vivienda como el agua y la luz eléctrica tiene un fuerte impacto en las condiciones sanitarias y en las actividades que los integrantes del hogar pueden desarrollar dentro y fuera de la vivienda.

El Artículo 4º de la Constitución establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; sin embargo, ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda se especifican las características mínimas que debe tener ésta.

El indicador toma en consideración que la vivienda cuente con todos los servicios básicos con las siguientes características:

1. Agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno;
2. Drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica;
3. Electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular; y,
4. Que el combustible para cocinar sea gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón que la cocina cuente con chimenea.

La vivienda se considera como no carente en servicios básicos en la vivienda sólo si se satisfacen de forma simultánea los cuatro criterios anteriores.

Cuadro 22. La situación de la Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en Tangamandapio.

	2010	2015	2020
% Población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	25.40%	21.80%	35.80%
Habitantes con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	7020	5878	11476

Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

En 2020, el municipio de Tangamandapio cuenta con 7325 viviendas ocupadas por los habitantes, de ellas el 2.38% no tenía acceso a sistemas de alcantarillado (174 viviendas), 3.18% no contaba con red de suministro de agua (233 viviendas), 4.85% no tenía baño (355 viviendas) y 0.60% no poseía energía eléctrica (44 viviendas).

**Cuadro 23. Acceso a servicios básicos en Tangamandapio.**

Viviendas	2020
Ocupadas y habitadas	7325
No disponibilidad de	
agua entubada	3.18%
drenaje	2.38%
energía eléctrica	0.60%
excusado o sanitario	4.85%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

#### 6.6. Conectividad y tecnologías

**Acceso a las tecnologías digitales**



**Cuadro 24. La situación de Acceso a las tecnologías en Tangamandapio, 2020.**

Acceso a las tecnologías digitales	% de Viviendas
Tienen Acceso a Internet	2.55%
Disponen de computador	17.10%
Disponen de celular	83.20%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI

Los hogares del municipio de Tangamandapio que cuentan acceso a tecnologías, entretenimiento se encuentran en situaciones bajas de porcentaje en las tecnologías de Internet y computador, por su parte en lo relacionado a la disponibilidad del celular se ha rebasa más del 80 por ciento de las viviendas que cuentan con ello.

**Acceso a las tecnologías de entretenimiento**



**Cuadro 25. La situación del entretenimiento en Tangamandapio, 2020.**

Acceso a las tecnologías de entretenimiento	% de Viviendas
Disponen de televisión pagada	64.10%
Disponen de servicio de películas	4.37%
Disponen de consola de videojuegos	3.70%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Los hogares del municipio de Tangamandapio tienen acceso a las tecnologías del entretenimiento, pero solo en cuanto a televisión de pega solo el 64%, mientras que la disposición de servicios de película y consola de videojuegos son menore al 5 por ciento los hogares que cuentan con ellos.

## Disponibilidad de bienes



Cuadro 26. La situación de disponibilidad de bienes, 2020.

Disponibilidad de bienes	% de Viviendas
Disponen de horno	27.90%
Disponen de lavadora	63.80%
Disponen de refrigerador	78.00%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

De entre los bienes de electrodomésticos los que resaltan para los hogares son el horno, lavadora y el refrigerador, por su parte los hogares de Tangamandapio contemplan en más del 60 por ciento en la disponibilidad de lavadora y refrigerador, pero poca disponibilidad respecto a un horno con el 27% de los hogares.

## Disponibilidad de Transporte



Cuadro 27. La situación de disponibilidad de Transporte en Tangamandapio, 2020.

Disponibilidad de transporte	% de Viviendas
Disponen de automóvil	40.90%
Disponen de motocicleta	23.50%
Disponen de bicicleta	24.20%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

El transporte privado en el municipio de Tangamandapio se establece en tres: automóvil, motocicleta y bicicleta. Pero son pocos los hogares que disponen de alguno de estos, principalmente de automóvil seguido de una bicicleta y con menor disponibilidad de motocicleta.

## Disponibilidad de Equipamiento



Cuadro 28. La situación de disponibilidad de Equipamiento, 2020.

Disponibilidad de Equipamiento	% de Viviendas
Disponen de paneles solares	0.50%
Disponen de calentador solar de agua	33.00%
Disponen de aire acondicionado	0.80%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

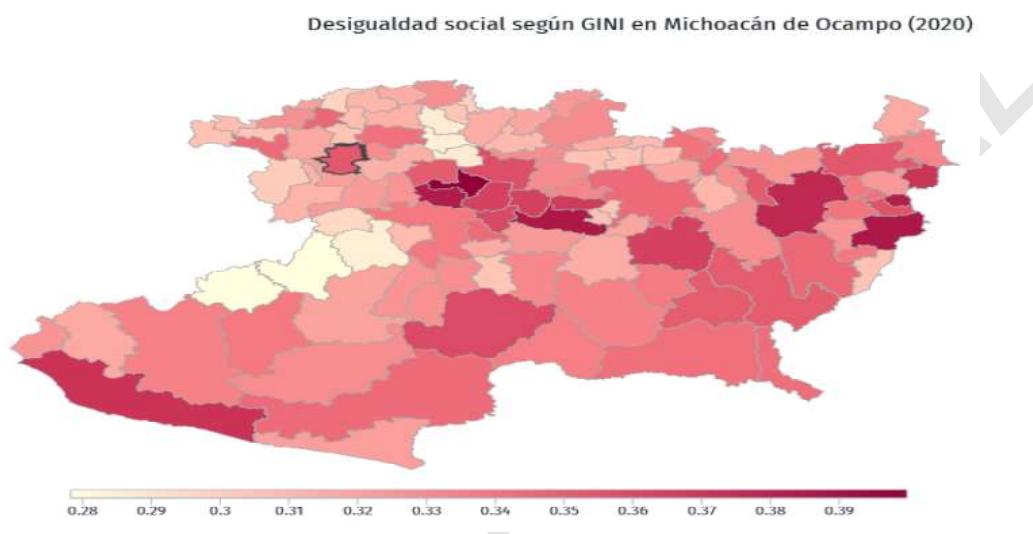
Las viviendas de Tangamandapio buscan equiparse para mantener una mejor condición de vida en sus hogares, por lo que se encaminan obtener la disponibilidad de paneles solares, calentadores de agua e incluso aire acondicionado. Pero solo el 33 por ciento de los hogares cuentan con calentador solar, y poco menos del uno por ciento cuentan con paneles solares y aire acondicionado.

#### 6.7. Desigualdad e Índice de Desarrollo Humano

El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.

En 2020, en Tangamandapio el índice de Gini fue de 0.353, como se aprecia en el siguiente mapa, dicho municipio se encuentra dentro de los municipios con mayor equidad entre sus habitantes, respecto al resto de la entidad.

**Figura 8. Mapa de desigualdad social según GINI en Michoacán de Ocampo (2020).**



Fuente: <https://www.coneval.org.mx>

**El Índice de desarrollo humano (IDH)** es un indicador, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que se utiliza para clasificar a los países en cuatro niveles de desarrollo humano. El índice está compuesto por la esperanza de vida, la educación (tasa de alfabetización, tasa bruta de matriculación en diferentes niveles y asistencia neta) e indicadores de ingreso per cápita. Un país obtiene un IDH más alto cuando la esperanza de vida es mayor, el nivel de educación es mayor y el ingreso nacional bruto INB (PPA) per cápita es mayor.

**Cuadro 29. Índice de desarrollo humano (IDH) y componentes 2000, 2005 y 2010 (Metodología tradicional).**

Componentes de IDH y IDH para Tangamandapio	2010	2015	2020
Subíndice de salud	0.754	0.698	0.869
Subíndice de educación	0.455	0.485	0.519
Subíndice de ingreso	0.707	0.712	0.709
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	0.624	0.622	0.684

Fuente: PNUD México, Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2020: una década de transformaciones locales de México.

El municipio de Tangamandapio presenta un IDH de 0.684 para el 2020 mostrando un crecimiento minúsculo al obtenido hace una década con 0.624, el resultado actual lo posiciona como un valor de grado medio que refleja una situación de desarrollo medio de los habitantes en cuanto a sus condiciones humanas. Respecto a los componentes, el subíndice relacionado a la salud es el que más ha incrementado en la última década comenzando con 0.754 y terminar en 0.869, fortaleciendo la esperanza de vida en los habitantes.

#### 6.8. Salud

La población de Tangamandapio en su mayoría no cuenta con una afiliación a un servicio médico (54.35%), y la población que es afiliada

(47.37%) se divide en múltiples centros de atención como: IMSS, ISSSTE, Instituciones privadas, institución de salud para el bienestar, entre otras.

**Cuadro 30. Distribución Porcentual de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020).**

Servicio médico	2020
No afiliado	54.35%
Población Afiliada	47.37%
IMSS	24.92%
ISSSTE	6.00%
ISSSTE estatal	0.42%
Pemex, defensa o marina	0.11%
Institución de salud para el bienestar	65.84%
IMSS Bienestar	1.36%
Institución privada	1.49%
Otra institución	0.33%
No especificado	0.28%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Los habitantes del municipio con afiliación médica o no, utilizan constantemente las opciones de atención de salud como los consultorios de farmacia (13.9k), los centros de salud u hospital de la SSA (Seguro Popular) (8.45k) y Otro lugar (5.1k).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron No Especificado (14k) y Pemex, Defensa o Marina (11k).

**Gráfica 9. Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020).**

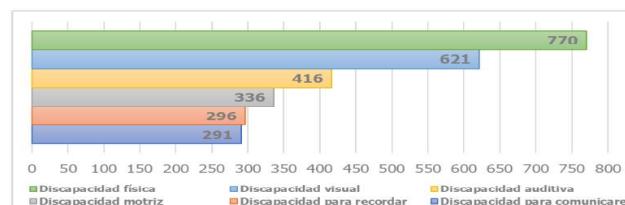


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

## 6.9 Discapacidad

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tangamandapio fueron discapacidad física (770 personas), discapacidad visual (621 personas) y discapacidad auditiva (416 personas).

**Gráfica 10. Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Tangamandapio**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

## 6.10 Educación

Las condiciones de analfabetismo en el municipio Tangamandapio establecido por el censo de población y vivienda es de un 13.14%, equivalente a 2894 habitantes que no sabe leer ni escribir un recado.

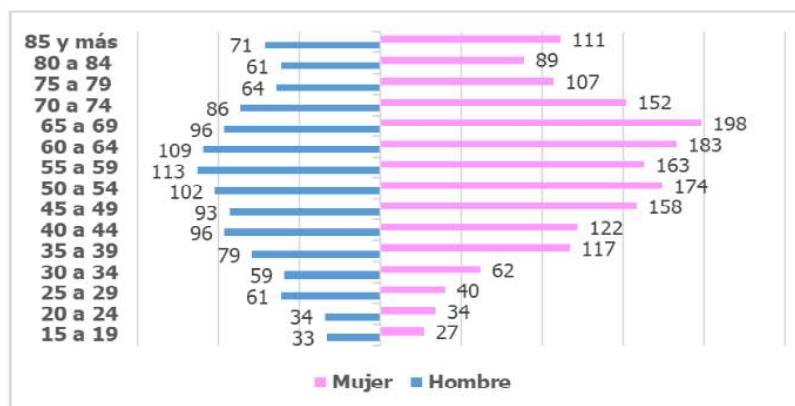
Cuadro 31. Condición de alfabetismo 2020.

Población total	Población 15 años y más	% población alfabeto	% población analfabeto
31,716	22,028	69.45%	13.14%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI

Del 13.14% de la población analfabeta del municipio, el 40% correspondió a hombres y 60% a mujeres. Respecto a los extractos con mayor cantidad se localizan en los superiores a cuarenta y cinco y más años para ambos sexos.

Gráfica 11. Distribución de la población analfabeta de Tangamandapio, 2020.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

## 6.11 Economía y Agricultura

La población registrada de 12 años y más fue de 23 891 para el año 2020 y la económicamente activa representó el 59.16%, mientras que la No económicamente activa obtuvo el 40.35%. En la población económicamente activa se encuentra la ocupada con el 98.88%, el cual se compone del 35.37% de mujeres y el 64.63% de hombres. En la No económicamente activa se encuentran las poblaciones relacionadas con los estudiantes, ama(o)s de casa, jubilados y las personas con limitaciones en la salud de manera permanente.

Cuadro 32. Indicadores de empleo, 2020.

Indicadores de empleo	2020
Población total	31,716
Población de 12 años y más	23,891
Porcentaje de la población de 12 años y más económicamente activa	59.16%
Porcentaje de la población de 12 años y más ocupada	98.88%
Mujeres	35.37%
Hombres	64.63%
Porcentaje de la población de 12 años y más desocupada	1.12%
Porcentaje de la población no económicamente activa	40.35%
Estudiante	24.91%
Ama(o) de casa	58.73%
Pensionado o jubilado	1.92%
Limitación física o mental permanente	5.18%
Otra actividad no económica	9.26%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

El sector agrícola del municipio de Tangamandapio se dedica a la cosecha de múltiples cultivos, por ejemplo, avena, calabaza. Cebolla, fesa, elote, entre otros. Priorizando las modalidades de riego y temporal de manera permanente de los productos de aguacate y alfalfa. Entre sus productos de mayor valor destacan la fresa, elote, cebolla, Maíz grano, chile verde, aguacate y tomate rojo.

**Cuadro 33. Sector agrícola del Municipio de Tangamandapio, 2023.**

Sector agrícola del Municipio de Tangamandapio, 2023, Toneladas								
	Cultivo	Modalidad	Sembrada	Cosechada	Siniestrada	Volumen producción	Precio medio	Valor producción
Otoño-Invierno	Avena forrajera en verde	Riego	15	15	0	328.5	950	312075
	Calabacita	Riego	22	22	0	589.82	8700	5131434
	Cebolla	Riego	32	32	0	857.92	8725	7485352
	Elote	Riego	25	25	0	461.25	7275	3355593.75
	Fresa	Riego	65	65	0	3395.05	24317.03	82557548.58
	Frijol	Riego	10	10	0	17.1	15000	256500
	Pepino	Riego	35	35	0	1291.5	8800	11365200
	Tomate rojo ( jitomate )	Riego	20	20	0	614.2	8000	4913600
	Tomate verde	Riego	10	10	0	203.1	8750	1777125
	Trigo grano	Riego	12	12	0	74.4	5150	383160
Primavera-Verano	Calabacita	Riego	20	20	0	448.6	4783.71	2145972.31
	Cebolla	Riego	37	37	0	1287.6	8288.38	10672118.09
	Chile verde	Riego	23	23	0	684.25	9242.39	6324105.36
	Elote	Riego	70	70	0	1270.5	5807.47	7378390.64
	Maíz grano	Riego	85	85	0	702.1	6745.64	4736113.84
	Pepino	Riego	20	20	0	640	8140	5209600
	Tomate rojo ( jitomate )	Riego	25	25	0	818.75	7517.53	6154977.69
	Tomate verde	Riego	25	25	0	636.25	5893	3749421.25
	Maíz grano	Temporal	4590	3169	1421	12992.9	6690.81	86933025.25
	Papa	Temporal	190	190	0	5101.5	7850.66	40050141.99
Perennes	Sorgo grano	Temporal	75	52	23	308.36	6130.13	1890286.89
	Aguacate	Riego	275	270	0	3105	19808.15	61504305.75
	Alfalfa verde	Riego	80	80	0	3448	950.87	3278599.76
	Aguacate	Temporal	3143	3014	0	34421	19850.54	683275516.7

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2024.

El sector ganadero del municipio de Tangamandapio se dedica a la obtención de múltiples productos derivado de sus animales de crianza, por ejemplo, Cera, miel, carne, piel, entre otros. Las especies en las que se centra son las abejas, los bovinos, los caprinos, los ovinos y los porcinos. Se resalta con un mayor valor los productos de Carne de porcino, Ganado en pie, La leche y la carne de bovino.

**Cuadro 34. Sector ganadero del Municipio de Tangamandapio, 2023.**

Sector ganadero del Municipio de Tangamandapio, 2023						
Especie	Producto	Volumen	Peso	Precio	Valor	Sacrificado
Abeja	Cera	0.513	0	82.97	42.566	0
Abeja	Miel	11.693	0	54.44	636.553	0
Bovino	Carne	262.107	268.003	75.27	19729.024	978
Bovino	Ganado en pie	494.331	505.451	36.04	17814.775	0
Bovino	Leche	4,583.68	0	9.24	42,355.90	0
Caprino	Carne	13.567	15.176	77.95	1057.546	894
Caprino	Ganado en pie	26.803	29.981	35.58	953.519	0
Caprino	Leche	33.723	0	7.92	267.163	0
Ovino	Carne	18.429	18.121	81.82	1507.925	1017
Ovino	Ganado en pie	34.171	33.6	43.24	1477.563	0
Ovino	Lana	0.312	0	12.04	3.757	0
Porcino	Carne	96.08	78.369	50.17	4819.928	1226
Porcino	Ganado en pie	122.169	99.648	33.88	4139.661	0

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2024.

Los sectores económicos del municipio de Tangamandapio tienen un total de mil cuatrocientos diecisiete unidades económicas, con una inversión de siete millones de pesos, acompañado de una producción en millones de trescientos cuarenta y tres. Alcanzando una remuneración de cuarenta millones de pesos.

**Cuadro 35. Características de los sectores económicos, Municipio de Tangamandapio, 2023.**

Características de los sectores económicos, Tangamandapio 2019	
Unidades Económicas	1417
Inversión total (millones de pesos)	7.299
Producción bruta total (millones de pesos)	343.231
Personal ocupado total	2886
Producción bruta total por personal ocupado total (pesos)	118929.812
Total de remuneraciones (millones de pesos)	40.245

Fuentes: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2024.

#### 6.12 Comunicaciones

El municipio registra 65 kilómetros de carreteras las cuales corresponden a troncal federal pavimentada 14 kilómetros, alimentadoras estatales pavimentadas 8 kilómetros y caminos rurales 43 kilómetros.

**Cuadro 36. Longitud de la red carretera según tipo de camino, 2021. (Kilómetros).**

Troncal federal a /	
Pavimentada	14
Revestida	0
Alimentadoras estatales b /	
Pavimentada c /	8
Revestida	0
Caminos rurales c /	
Pavimentada	29
Revestida	14
Total	65
a / También es conocida como principal o primaria, tiene como objetivo específico servir al tránsito de larga distancia. Comprende caminos de cuota de dos, cuatro o más carriles (incluidos los estatales) y libres de dos, cuatro o más carriles.	
b / También conocidas con el nombre de carreteras secundarias, tienen como propósito principal servir de acceso a las carreteras troncales.	
c / Comprende caminos de dos, cuatro o más carriles	

Centro SICT Michoacán. Subdirección de Obras; Unidad de Planeación y Evaluación.

#### 6.13 Finanzas Públicas

El municipio en el año 2023, contó con un ingreso superior a los 79 millones de pesos de los cuales el 69.90% proviene de participaciones federales y, de las aportaciones federales y estatales con el 12.32%. El 32.51% se canalizó a servicios personales, 20% a materiales y suministros y el 15.40% a inversión pública.

Cuadro 37. Finanzas públicas municipales de Tangamandapio, 2023.

Ingresos	79,979,588
Impuestos	4,953,866
Financiamiento	5,514,965
Derechos	1,992,924
Aprovechamientos	1,757,508
Participaciones federales	55,906,037
Aportaciones federales y estatales	9,854,288
Egresos	79,979,588
Servicios personales	25,998,034
Materiales y suministros	15,998,374
Servicios generales	9,647,277
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,020,613
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	505,824
Inversión pública	12,313,693
Deuda pública	9,495,773

Fuente: Finanzas Públicas Estatales y Municipales, 2023.

#### 6.14 Seguridad y orden público

Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida Comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho. La autoridad municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

De los delitos registrados en el municipio sobresalen los enfocados en el patrimonio, la vida y la integridad corporal, y otros bienes jurídicos afectados (del fuero común), durante el año 2024.

Cuadro 38. Delitos del fuero común, según bien jurídico afectado en Tangamandapio, 2020 - 2024.

Modalidad de delito	2024*	2023	2022	2021	2020
La vida y la Integridad corporal	37	37	39	58	45
Libertad personal	0	0	0	1	5
La libertad y la seguridad sexual	5	5	3	4	1
El patrimonio	58	74	63	66	60
La familia	3	6	2	2	4
La sociedad	0	0	0	0	1
Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	50	28	30	33	43
Total de delitos	153	150	137	164	159

\* Hasta el mes de Octubre

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), 2024.

#### 6.15 Diagnóstico de la Agenda 2030 de Tangamandapio

Con el fin de entender más el contexto del municipio de Tangamandapio, se complementa la información recabada con datos del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de INEGI, 2020.

Como se señaló anteriormente, el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el Gobierno municipal de Tangamandapio deberá llevarse a cabo de manera coordinada con los diferentes mecanismos, federales y estatales, instalados para este propósito, a través del cual el Gobierno del Estado garantice la atención en los plazos correspondientes para el cumplimiento de dichos objetivos. A continuación, se describen con su respectiva calificación y, al mismo tiempo, se comparan con el Nacional y Estatal para la obtención de mejores resultados.

Cuadro 39. Resultados de los Objetivos de Desarrollo sostenible, 2022.

1. Fin de la Pobreza	Dato Municipal	Dato Estatal	Dato Nacional
2022 Población en pobreza (%)	61.9*	41.7	36.3
2022 Población en pobreza extrema (%)	19.8*	7.5	7.1
2022 población con ingreso inferior a línea de bienestar (%)	64.7*	49.8	52.8
* Los datos corresponden al año 2020. 2. Hambre Cero			

2022	Carenza por acceso a alimentación (%)	16.9*	23	18.2
2022	Inseguridad alimentaria severa (%)	-	9.2	6.4
* Los datos corresponden al año 2020.				
3. Salud y Bienestar				
2022	Tasa de mortalidad infantil (%)	-	15.8	13.8
2022	Razón de mortalidad materna	-	41.6	38.2
2022	Carenza por acceso a servicios de salud (%)	50*	51.2	39.1
* Los datos corresponden al año 2020.				
4. Educación de Calidad				
2020	Asistencia escolar (educación básica) (%)	90.1	91.9	93.5
2023	Tasa de abandono escolar	-	10.1	8.7
	Educación media superior	-	9.8	6
2023	Educación superior	-	6.4	4.3
2023 Tasa de alfabetismo (%)				
5. Igualdad de Género				
2024	Mujeres ocupadas en el gobierno (%)	-	4.5	4.2
	Horas semanales p/persona de trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados	-	303	28.8
2022	Hombres	-	16.4	16
	Mujeres	-	42.1	40.2
2021	Prevalencia de violencia contra la mujer (%)	-	64.9	70.1
6. Agua Limpia y Saneamiento				
2020	Cobertura de la población con agua potable (%)	96.8	97.1	96.1
2020	Disponibilidad de sanitario y admisión de agua (%)	98.7	98.2	98.1
2020	Disponibilidad de tinaco en la vivienda (%)	75.6	77.5	64.4
7. Energía Asequible y no Contaminante				
2022	Población sin electricidad (%)	-	0.3	0.3
2015	Vivienda que aprovecha energía solar (%)	9.8	8.1	3.7
2020	Gasto en vivienda y energía (pesos)	-	2,938.00	3,792.80
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico				
2023	Tasa de desocupación (%)	1.1	11.6	10.5
2023	Tasa de informalidad (%)	-	67.1	55
2022	Población infantil ocupada (%)	-	18	13.1
9. Industria, Innovación e Infraestructura				
2024	Unidades Económicas	1417*	261,255	5,564,612
2023	Solicitudes de inventos de mexicanos	-	49	2,586
2023	Viviendas con acceso a internet (%)	25.5**	65	71.7
* Los datos corresponden al año 2018 del Censo Económico del INEGI.				
** Los datos corresponden al año 2020 del Censo de Población y vivienda del INEGI.				
10. Reducción de las Desigualdades				
2022	Índice de Gini	0.399*	0.425	0.431
2022	Dependencia de las remesas (%)	-	16.4	4.1
2022	Prevalencia de discriminación (%)	-	21.8	23.7
* Los datos corresponden al año 2020.				
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles				
2022	Carenza por calidad y espacios de la vivienda (%)	16.8*	10.3	9.1
2022	Índice de infraestructura Municipal (ICM)	3	-	-
2022	Índice de Desarrollo Digital Municipal (IDDM)	14.5	-	-
* Los datos corresponden al año 2020.				
12. Producción y Consumo Responsable				
2022	Recolección diaria prom. De residuos sólidos urbanos (kg)	18,000	3,848,354	108,146,272
2023	Satisfacción con servicio de recolección de basura (%)	-	37.6	72.6
13. Acción por el Clima				
2022	Costo por agotamiento como proporción del PIB (%)	-	-	4.1
2021	Índice de degradación	0.67	-	-
2021	Índice de Transformación Antropogénica	0.585	-	-
14. Vida Submarina				
2020	Producción en peso vivo (ton)	-	3,340.80	1,029,755.60
2020	Valor de la Producción pesquera (mdp)	-	96.4	18,135.10
15. Vida de Ecosistemas Terrestres				
2018	Superficie anual de deforestación bruta (ha)	-	14,006	151,580
2020	Superficie reforestada (ha)	-	891	4,618
2023	Incendios forestales	-	705	7,611
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas				

2023	Percepción de inseguridad en entidad (%)	-	80.8	74.6
2023	Tasa de incidencia de corrupción	-	21,412.90	25,394.30
2023	Mucha confianza en Gobierno Federal	-	11.8	15.6
<b>17. Alianza para Lograr los Objetivos</b>				
2020	Índice de Capacidades Funcionales Municipales	0.309	-	-
2022	Dependencia de aportaciones federales (%)	-	39.8	36.5
2022	Dependencia de participaciones federales (%)	-	39.8	43.8

### 7. Ejes transversales, objetivos, estrategias y líneas de acción

La parte estratégica se estructura a través de Ejes transversales, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción que se definieron luego de seleccionar y agrupar por categorías cada una de las propuestas surgidas de especialistas, proyectos, propuestas surgidas de la consulta pública, personal operativo, mandos medios, sociedad civil organizada y diversos actores sociales, diagnósticos, informes, evaluaciones, investigaciones y documentos previos diversos, entre otros.

La planeación estratégica implica, a partir del análisis de la situación actual, formular objetivos que expresen un escenario deseado, y así establecer el curso de acciones que permitan su logro.

La definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción, constituye el preámbulo para el programa operativo anual (POA), base de la formulación programática presupuestal.

Al preceder la planeación a la acción y tomar en cuenta en forma central la consulta ciudadana, se inicia una alianza entre las expectativas del pueblo y el gobierno responsable de su integración final y su ejecución. Se establece también, un compromiso del Ayuntamiento frente a las y los habitantes a instrumentar el presente plan en forma decidida y efectiva, con el fin de acercarse lo más posible a las aspiraciones de la sociedad en su conjunto.

Con ello se definió el catálogo, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 40. Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de acción del PMD.

Eje estratégico 1. Gobernanza y Modernización Administrativa		
Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
	01.E1. Promover la gobernabilidad y la seguridad en el municipio con un gobierno abierto y con una agenda de respeto a los derechos humanos.	<p>01.E1.11 Consolidar una administración pública municipal eficaz para contribuir al desarrollo municipal, mediante trabajo eficiente y ordenado en su operación.</p> <p>01.E1.12 Contribuir a la gobernabilidad en el Municipio de Tangamandapio, mediante el eficiente funcionamiento del Cabildo y el correcto ejercicio público del municipio y la normatividad aplicada.</p> <p>01.E1.13 Actualizar y armonizar la normatividad del municipio con las disposiciones federales y estatales y su publicación en el Periódico Oficial en el Estado.</p> <p>01.E1.14 Fomentar la inclusión social de los grupos vulnerables mujeres, niñas, jóvenes, diversidad sexual, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con VIH, personas indígenas, personas afrodescendientes y migrantes, en el aprovechamiento y disfrute del espacio público, para consolidar un municipio y localidades rurales inclusivas.</p> <p>01.E1.15 Publicar oportunamente los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, y dar seguimiento a su debido cumplimiento.</p> <p>01.E1.16 Atender de manera coordinada, las solicitudes y gestiones de la ciudadanía para la adecuada prestación de los trámites y servicios.</p> <p>01.E1.17 Propiciar y defender el pleno ejercicio de los derechos humanos, con enfoque de igualdad de género y gobernanza.</p> <p>01.E1.18 Establecer políticas y protocolos eficaces de comunicación y vinculación entre la Sindicatura y las dependencias y organismos públicos del Ayuntamiento en seguimiento y atención a los asuntos legales.</p> <p>01.E1.19 Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, en forma coordinada con el estado y la federación.</p> <p>01.E1.20 Fortalecer las capacidades de los elementos de seguridad pública, atendiendo al modelo municipal y en el marco del sistema de justicia penal acusatorio.</p> <p>01.E1.21 Establecer un Sistema Integral de Riesgos para construir un municipio seguro y resiliente.</p> <p>01.E1.22 Generar acciones permanentes de inspección, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas en materia de protección civil y gestión de riesgos integral a establecimientos públicos y privados, escuelas y zonas de concurrencia.</p> <p>01.E1.23 Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.</p> <p>01.E1.24 Promover la inspección a giros mercantiles y eventos de concentración masiva.</p> <p>01.E1.25 Expedir certificaciones y constancias municipales.</p>

<p><b>01. Fortalecer las capacidades institucionales municipales bajo los principios de la NGP y el PbR, con un enfoque participativo</b></p>	<p><b>01.E2. Fomentar la transparencia y combate a la corrupción en la administración pública municipal, mediante acciones coordinadas.</b></p>	<p>01.E2.11 Impulsar el funcionamiento de mecanismos efectivos de denuncia ciudadana por actos de corrupción y su debido seguimiento y sanción a quienes los cometan.</p>
		<p>01.E2.12 Instrumentar medidas para impulsar las declaraciones patrimoniales de las y los servidores públicos.</p>
		<p>01.E2.13 Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y Gobierno Abierto, optimizando los mecanismos de publicación de información.</p>
		<p>01.E2.14 Inspeccionar y vigilar los establecimientos, giros, licencias, permisos y concesiones municipales.</p>
		<p>01.E2.15 Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales de aplicación transversal en todas las dependencias municipales.</p>
<p><b>01.E3. Fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y la rendición de cuentas.</b></p>	<p><b>01.E3.1. Adecuar y armonizar las normas, procedimientos y sistemas de información para el manejo de la hacienda municipal.</b></p> <p><b>01.E3.2. Consolidar la Gestión para Resultados (GpR), con especial atención en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), conforme a la normatividad aplicable.</b></p> <p><b>01.E3.3. Completar el proceso de homologación de la contabilidad gubernamental conforme a la normatividad vigente.</b></p> <p><b>01.E3.4. Fortalecer los ingresos municipales mediante estrategias y mecanismos innovadores en materia de recaudación.</b></p> <p><b>01.E3.5. Instrumentar políticas y procedimientos para gestionar oportuna y eficazmente las participaciones, aportaciones y convenios para la financiación proveniente de otros órdenes de gobierno.</b></p> <p><b>01.E3.6. Mejorar los procesos, mecanismos e instrumentos de control y ejecución del gasto para fortalecer la rendición de cuentas oportuna y clara de la administración pública municipal.</b></p> <p><b>01.E3.7. Implementar políticas de control, cobertura y manejo responsable de los pasivos financieros y con proveedores.</b></p>	<p>01.E3.11 Adecuar y armonizar las normas, procedimientos y sistemas de información para el manejo de la hacienda municipal.</p>
		<p>01.E3.12 Consolidar la Gestión para Resultados (GpR), con especial atención en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), conforme a la normatividad aplicable.</p>
		<p>01.E3.13 Completar el proceso de homologación de la contabilidad gubernamental conforme a la normatividad vigente.</p>
		<p>01.E3.14 Fortalecer los ingresos municipales mediante estrategias y mecanismos innovadores en materia de recaudación.</p>
		<p>01.E3.15 Instrumentar políticas y procedimientos para gestionar oportuna y eficazmente las participaciones, aportaciones y convenios para la financiación proveniente de otros órdenes de gobierno.</p>
<p><b>01.E4. Propiciar una administración pública municipal moderna en Tangamandapio, mediante la aplicación de métodos y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas.</b></p>	<p><b>01.E4.1. Hacer más eficiente la administración de los recursos, bienes y servicios adquiridos como parte del patrimonio municipal, así como mejorar la clasificación archivística y el catálogo documental del municipio.</b></p> <p><b>01.E4.2. Actualizar y mejorar el registro, uso, mantenimiento y control de los bienes patrimoniales.</b></p> <p><b>01.E4.3. Desarrollar un sistema de capacitación, profesionalización y certificación de aptitudes, así como garantizar la calidad en el servicio público del municipio de Tangamandapio.</b></p> <p><b>01.E4.4. Efectuar la revisión continua de la administración y organización de la plantilla de personal.</b></p> <p><b>01.E4.5. Impulsar la innovación y mejora tecnológica en la operación de las dependencias públicas del municipio.</b></p>	<p>01.E4.11 Hacer más eficiente la administración de los recursos, bienes y servicios adquiridos como parte del patrimonio municipal, así como mejorar la clasificación archivística y el catálogo documental del municipio.</p>
		<p>01.E4.12 Actualizar y mejorar el registro, uso, mantenimiento y control de los bienes patrimoniales.</p>
		<p>01.E4.13 Desarrollar un sistema de capacitación, profesionalización y certificación de aptitudes, así como garantizar la calidad en el servicio público del municipio de Tangamandapio.</p>
		<p>01.E4.14 Efectuar la revisión continua de la administración y organización de la plantilla de personal.</p>
		<p>01.E4.15 Impulsar la innovación y mejora tecnológica en la operación de las dependencias públicas del municipio.</p>
<p><b>01.E5. Mejorar la comunicación estratégica de la administración pública municipal.</b></p>	<p><b>01.E5.1. Establecer la adecuada estrategia de comunicación, para informar las acciones del gobierno municipal de Tangamandapio aplicadas para contribuir a fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, aprovechando todos los mecanismos, incluyendo las tecnologías de la información y de comunicación.</b></p> <p><b>01.E5.2. Generar contenidos incluyentes y con perspectiva de género para la eficaz comunicación de las acciones de gobierno de Tangamandapio.</b></p> <p><b>01.E5.3. Vincular a las dependencias de la administración pública municipal con la ciudadanía.</b></p> <p><b>01.E5.4. Fortalecer la colaboración y comunicación de las Autoridades Auxiliares con el H. Ayuntamiento de Tangamandapio.</b></p>	<p>01.E5.11 Establecer la adecuada estrategia de comunicación, para informar las acciones del gobierno municipal de Tangamandapio aplicadas para contribuir a fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, aprovechando todos los mecanismos, incluyendo las tecnologías de la información y de comunicación.</p>
		<p>01.E5.12 Generar contenidos incluyentes y con perspectiva de género para la eficaz comunicación de las acciones de gobierno de Tangamandapio.</p>
		<p>01.E5.13 Vincular a las dependencias de la administración pública municipal con la ciudadanía.</p>
		<p>01.E5.14 Fortalecer la colaboración y comunicación de las Autoridades Auxiliares con el H. Ayuntamiento de Tangamandapio.</p>

Eje estratégico 2. Bienestar Incluyente y Participativo		
Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
	<p><b>02.E1. Coadyuvar para la mejora de los niveles educativos en el Municipio.</b></p>	<p>02.E1.11 Impulsar la educación y formación para el aprendizaje de oficios y desarrollo del personal.</p> <p>02.E1.12 Apoyar la disminución del analfabetismo en el municipio de Tangamandapio.</p> <p>02.E1.13 Contribuir para el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y prestación de los servicios educativos en el municipio.</p> <p>02.E1.14 Impulsar actividades para la prevención y combate de adicciones; así como las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades de transmisión sexual en los diferentes niveles educativos.</p> <p>02.E1.15 Generar programas de prevención y acompañamiento en escuelas primarias, secundarias y preparatorias en colonias de incidencia de consumo de drogas o alcohol, así como propiciar que el alumbrado público sea el adecuado en dichos espacios.</p>
	<p><b>02.E2. Coadyuvar a la atención de la salud de todas las personas, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura y condición social.</b></p>	<p>02.E2.11 Contribuir para que los ciudadanos de Tangamandapio accedan a servicios de salud.</p> <p>02.E2.12 Promover campañas de difusión sobre hábitos alimenticios saludables.</p> <p>02.E2.13 Construir y mantener la infraestructura y equipamiento de vialidades para el acceso más adecuado de grupos vulnerables y de discapacidad a los centros de salud.</p> <p>02.E2.14 Incrementar las capacidades municipales en materia de salud preventiva y atención en caso de emergencia sanitaria.</p> <p>02.E2.15 Coadyuvar con las autoridades de los diversos órdenes de gobierno en la ejecución de los programas de salud, higiene y asistencia social.</p>

<p><b>O2. Promover el bienestar social y la igualdad de oportunidades, con énfasis en la participación comunitaria.</b></p>	<p><b>O2.E3. Propiciar la equidad en el acceso a oportunidades de desarrollo y promover la igualdad de género.</b></p>	<p>O2.E3.L1 Brindar capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigidos a funcionarios municipales.</p> <p>O2.E3.L2 Apoyar la asistencia, promoción y atención legal para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Así como apoyar el desarrollo integral de las familias del municipio.</p> <p>O2.E3.L3 Gestionar apoyos financieros para proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva.</p> <p>O2.E3.L4 Impulsar protocolos de atención de casos de violencia contra las mujeres en el municipio.</p> <p>O2.E3.L5 Fomentar la participación de la comunidad indígena, también de adolescentes, niños y jóvenes en temas de ciencia y tecnología, así como de orientación vocacional y de participación en actividades políticas, cívicas, culturales y deportivas.</p> <p>O2.E3.L6 Apoyar las acciones de los otros órdenes de gobierno para la capacitación o acceso al empleo formal para los jóvenes. Además de implementar políticas públicas para el apoyo y atención de grupos vulnerables, niños, jóvenes, indígenas y de la tercera edad.</p> <p>O2.E3.L7 Apoyar la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.</p> <p>O2.E3.L8 Apoyar y atender a los migrantes y sus familias del municipio de Tangamandapio.</p> <p>O2.E3.L9 Otorgar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema.</p>
		<p>O2.E4.11 Rehabilitar, mantener y aprovechar la infraestructura deportiva tanto de la cabecera municipal, como de las tenencias y comunidades que conforman el municipio.</p> <p>O2.E4.12 Fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas en todos los segmentos poblacionales, promoviendo un estilo de vida saludable.</p> <p>O2.E4.13 Recuperar y ampliar los espacios públicos, reconviirtiéndolos en espacios adecuados para la práctica deportiva.</p> <p>O2.E4.14 Apoyar en la difusión y participación ciudadana en las actividades físicas y deportivas en barrios y colonias y el talento deportivo en diversas ramas, con perspectiva de igualdad de género.</p> <p>O2.E4.15 Incluir al adulto mayor al ofrecerle programas deportivos y de activación física adecuados.</p>
		<p>O2.E5.11 Fomentar la participación de la población en eventos culturales a través del acceso e inclusión a las diversas manifestaciones para el reconocimiento de la diversidad cultural y patrimonial, así como el desarrollo humano del municipio.</p> <p>O2.E5.12 Investigar, preservar y valorar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio de Tangamandapio.</p> <p>O2.E5.13 Ofrecer más actividades culturales para todas y todos, mediante convenios con otros órdenes de gobierno para la realización de festivales, ferias y fiestas con la comunidad artística del municipio.</p> <p>O2.E5.14 Impulsar la formación artística con enfoque en cultura de paz, derechos humanos, igualdad de género e inclusión social.</p>
		<p>O2.E6.11 Generar políticas públicas para garantizar la protección y bienestar de la fauna doméstica y silvestre.</p> <p>O2.E6.12 Promover el cuidado responsable de los animales de compañía, así como realizar campañas permanentes de esterilización y vacunación antirrábica gratuitas para perros y gatos.</p>

#### Eje estratégico 3. Economía Dinámica y Sostenible

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
<p><b>O3. Fomentar el desarrollo económico incluyente con énfasis en la promoción del empleo, la inversión y la competitividad local.</b></p>	<p><b>O3.E1. Impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno y emprender un negocio en Tangamandapio.</b></p>	<p>O3.E1.L1 Consolidar proyectos para generar derrama económica creciente y mayor atracción de visitantes.</p> <p>O3.E1.L2 Realizar ferias en apoyo a la exposición de productos y servicios a la población y unidades económicas del municipio, tanto en la cabecera, como en las comunidades.</p> <p>O3.E1.L3 Promover e incrementar la inversión privada que genere más empleos formales y de mejor calidad.</p> <p>O3.E1.L4 Ofrecer esquemas de financiamiento productivo y capacitación para el autoempleo y el emprendimiento a mujeres.</p> <p>O3.E1.L5 Formalizar Sociedades Cooperativas, con base en colectivos organizados constituidos.</p>
	<p><b>O3.E2. Implementar la mejora regulatoria, promoción comercial y apoyar la vocación productiva de Tangamandapio.</b></p>	<p>O3.E2.L1 Impulsar la diversificación de las actividades productivas en el municipio a través de la formación de capital humano productivo, una estrategia de atracción de inversiones y promoción de una cultura emprendedora.</p> <p>O3.E2.L2 Regular y garantizar a través de la sistematización, el orden en la operación de las unidades económicas registradas en el municipio.</p> <p>O3.E2.L3 Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.</p> <p>O3.E2.L4 Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p> <p>O3.E2.L5 Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p>
	<p><b>O3.E3. Apoyar a la agricultura, la ganadería y las actividades forestales en el municipio.</b></p>	<p>O3.E3.L1 Apoyar la agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p> <p>O3.E3.L2 Fomentar la organización de los productores agropecuarios y agroindustriales para facilitar su acceso a programas oficiales, insumos, créditos y procesos de valor agregado, a través de esquemas de asesoría y asistencia técnica, estimulando la creación de empleo y apoyo con fertilizantes.</p> <p>O3.E3.L3 Promover la vinculación con el Centro de Innovación Agroalimentaria en el Estado, para el etiquetado y la posibilidad de exportación.</p> <p>O3.E3.L4 Brindar apoyo a los productores a través de gestión y ejecución de programas de subsidios de semillas de granos básicos.</p> <p>O3.E3.L5 Fortalecer la rastreabilidad del hato ganadero mediante el apoyo al arrendamiento del ganado, así como fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.</p> <p>O3.E3.L6 Coadyuvar en la prevención en el combate de incendios. Así como apoyar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el municipio, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.</p>

Eje estratégico 4. Infraestructura y Servicios Públicos de Calidad		
Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
04. Garantizar la generación de mejores espacios y servicios funcionales y accesibles para todos.	04.E1. Construir y evaluar una administración pública moderna, eficaz y eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales y en la contratación y realización de la obra pública.	<p>04.E1.11 Administrar eficientemente el suministro de materiales, la contratación de servicios y la obra pública. Eficacia en la implementación de programas de capacitación y administración del recurso humano.</p> <p>04.E1.12 Evaluar los programas de gobierno para identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos, su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.</p> <p>04.E1.13 Fortalecer estrategias que contribuyan a mejorar la ética pública entre los servidores públicos municipales.</p> <p>04.E1.14 Alcanzar el conocimiento de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, para emitir y turnar asuntos de competencia de la Contraloría Municipal.</p> <p>04.E1.15 Dar cumplimiento y seguimiento de los Sistemas de Fiscalización de la obra pública y de la prestación de los servicios públicos municipales.</p> <p>04.E1.16 Definir adecuadamente la inversión en obra pública que implica asignar recursos financieros de manera planificada y estratégica para la construcción, mantenimiento y mejora de infraestructura y servicios de interés general, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población de Tangamandapio.</p>
	04.E2. Consolidar el Sistema de Planeación Municipal de Tangamandapio	<p>04.E2.11 Recopilar la información geostadística de avances de proyectos de las dependencias y entidades municipales para la toma de decisiones e informes de gobierno.</p> <p>04.E2.12 Atender las demandas de la población mediante la generación de normas municipales para la implementación de planes, programas y proyectos en el municipio con la participación y aprobación de los regidores y el Cabildo.</p> <p>04.E2.13 Impulsar el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.</p> <p>04.E2.14 Promover el desarrollo de proyectos estratégicos del municipio para el logro de las metas y objetivos trazados por la administración.</p> <p>04.E2.15 Elaborar e instrumentar los tableros de control y otros instrumentos oportunos para el seguimiento de las obras y acciones de las dependencias y entidades municipales.</p> <p>04.E2.16 Implementar mecanismos que permitan que las audiencias públicas o foros de consulta contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del municipio, mediante el apoyo y participación de los regidores.</p> <p>04.E2.17 Gestionar acuerdos para el desarrollo municipal con actores de la sociedad civil, sector empresarial, instituciones educativas y grupos religiosos.</p>
04. Garantizar la generación de mejores espacios y servicios funcionales y accesibles para todos.	04.E3. Apoyar la infraestructura básica para mejorar las condiciones de vida de la población.	<p>04.E3.11 Ejecutar un programa de mejora del espacio público recreativo para el municipio y sus principales localidades que considere los siguientes criterios: accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad.</p> <p>04.E3.12 Optimizar los servicios públicos municipales de manera inclusiva, segura y sostenible mediante su gestión eficiente y la ampliación de la cobertura para mejorar el desarrollo social en la población el municipio.</p> <p>04.E3.13 Instrumentar mecanismos de participación ciudadana en el mantenimiento del espacio público municipal.</p> <p>04.E3.14 Adquirir nueva maquinaria y equipo para el mantenimiento de parques y jardines.</p> <p>04.E3.15 Ejecutar un programa de mantenimiento de las banquetas, guarniciones, aceras y pasos peatonales de piso, en las vías públicas prioritarias del municipio, acorde a una evaluación.</p> <p>04.E3.16 Generar propuestas para ampliar la cobertura del alumbrado público municipal implementando el uso de ecotecnologías y priorizando las colonias y localidades, zonas escolares y puntos vulnerables que presenten déficit en este servicio.</p> <p>04.E3.17 Ejecutar un programa de mantenimiento y optimización del panteón municipal y su entorno.</p> <p>04.E3.18 Ejecutar proyectos de pavimentación, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de vialidades, banquetas, puentes vehiculares y peatonales con criterios de accesibilidad universal, zonas de atención prioritaria, colonias marginadas, localidades rurales y localidades rurales aisladas.</p> <p>04.E3.19 Ampliar la infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y alumbrado público a las zonas con mayor carencia.</p> <p>04.E3.20 Impulsar la construcción de un mercado municipal para incentivar el consumo local. Además de la supervisión y ordenamiento del comercio ambulante.</p> <p>04.E3.21 Fortalecer el valor social, cultural, histórico y patrimonial del Centro Histórico a través de acciones integrales de conservación y mejoramiento de la habitabilidad para su consolidación como símbolo de identidad.</p> <p>04.E3.22 Formular y evaluar el Programa Anual de Obra Pública Municipal en congruencia con los planes y programas vigentes.</p> <p>04.E3.23 Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de obra pública de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Tangamandapio y de las necesidades de su población en general.</p> <p>04.E3.24 Fomentar la inclusión social de los grupos vulnerables mujeres, niñas, jóvenes, diversidad sexual, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes y migrantes, en el aprovechamiento y disfrute del espacio público, para consolidar un municipio y localidades rurales inclusivas.</p>

Eje estratégico 5. Gestión Ambiental y Sustentable		
Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
	05.E1. Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la responsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea.	<p>05.E1.11 Consolidar programas de arborización con árboles nativos y fortalecer la atención y manejo adecuado del arbolado urbano y en las comunidades.</p> <p>05.E1.12 Realizar programas de reforestación en las zonas de recarga de las principales fuentes de abastecimiento de agua.</p> <p>05.E1.13 Coadyuvar a la prevención en el combate de incendios.</p> <p>05.E1.14 Coordinar con dependencias de otros órdenes de gobierno, para combatir los cambios de uso de suelo forestal.</p> <p>05.E1.15 Promover la formación ciudadana mediante valores, actitudes y conceptos que permitan una sana convivencia entre los seres humanos y el medio ambiente.</p>

<p><b>05. Proteger los recursos naturales y promover prácticas responsables.</b></p> <p><b>05.E2. Implementar acciones y proyectos para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y las aguas residuales del municipio de Tangamandapio.</b></p> <p><b>05.E3. Tangamandapio con aprovechamiento sostenible de sus recursos hídricos.</b></p> <p><b>05.E4. Impulsar un ordenamiento territorial a favor del cuidado de los ecosistemas, así como la planeación y programación de acciones de movilidad y de cambio climático.</b></p>	<p>05.E2.11 Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.</p> <p>05.E2.12 Promover una iniciativa para el fortalecimiento de reciclaje de residuos sólidos, en hogares, empresas, dependencias e instituciones educativas dentro del municipio.</p> <p>05.E2.13 Aumentar y mantener en condiciones adecuadas las unidades motoras, herramientas y equipo, así como de personal responsable de los servicios de limpia y recolección de residuos.</p> <p>05.E2.14 Elaborar Instrumentos Jurídicos municipales y de planeación urbana necesarios para evitar las descargas de aguas residuales sin tratamiento que contaminen las fuentes de abastecimiento de agua.</p> <p>05.E2.15 Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpieza con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.</p>
	<p>05.E3.11 Implementar un programa para la gestión hídrica del municipio, bajo la perspectiva de manejo integral de microcuencas en el contexto de la Cuenca del Duero.</p> <p>05.E3.12 Gestionar la protección, restauración y buen manejo de las zonas de captura y recarga hídrica de los acuíferos y fuentes de abastecimiento de agua del municipio.</p> <p>05.E3.13 Apoyar la rehabilitación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura de conducción, potabilización y distribución del agua potable en todo el municipio, con la finalidad de que cada año se alcance una mayor cantidad de viviendas, comercios y escuelas que cuenten con dicho servicio.</p> <p>05.E3.14 Establecer un plan de acciones a corto plazo que sirva de apoyo para la mejora de las enciendas: comercial y financiera de los servicios agua potable, del drenaje, alcantarillado y saneamiento en la cabecera municipal y sus comunidades.</p> <p>05.E3.15 Apoyar el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y drenaje a las localidades de Telonzo, Churintzio, Los Hucuares, El Saudillo, Tarecuato, La Cantera y colonias vulnerables de la cabecera municipal.</p> <p>05.E3.16 Brindar certeza y apoyo jurídico para el uso, mantenimiento y modernización del manantial "Pila Enchilada" y arreglos al ojo de agua en "El Saudillo" y otros que cuente el municipio, para beneficio de sus propios habitantes.</p>
	<p>05.E4.11 Proponer mejoras en la normativa para optimizar la gestión del desarrollo urbano del municipio, así como brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas del ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, mejora regulatoria, normatividad ambiental, supervisión y gestión de riesgos.</p> <p>05.E4.12 Elaborar y presentar el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del municipio.</p> <p>05.E4.13 Promover el uso de energías limpias en los proyectos urbanos bajo el enfoque de economía circular.</p> <p>05.E4.14 Vigilar que los proyectos de las construcciones y obras dentro del municipio cumplan con los criterios de accesibilidad universal y la normatividad aplicable.</p> <p>05.E4.15 Generar estudios cartográficos para el desarrollo urbano relacionados con la vivienda, vialidades y asentamientos humanos. Además de apoyar legalmente a las colonias y localidades que presentan asentamientos irregulares.</p> <p>05.E4.16 Gestión y planeación de infraestructura para la movilidad no motorizada.</p> <p>05.E4.17 Gestión, evaluación y planeación del tránsito y transporte.</p> <p>05.E4.18 Regular el señalamiento vial, reductores de velocidad y la reconfiguración de paradas de transporte público.</p> <p>05.E4.19 Difusión y sensibilización de una correcta cultura vial, a través de programas educativos que promuevan la seguridad vial.</p> <p>05.E4.20 Fomentar la movilidad activa (peatonal y ciclista).</p> <p>05.E4.21 Fomentar la capacitación al personal municipal para mejorar la evaluación de proyectos urbanos y arquitectónicos y lograr la eficiencia en el ámbito de su competencia.</p> <p>05.E4.22 Realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la imagen urbana en el municipio.</p> <p>05.E4.23 Contribuir a la reducción de la contaminación de recursos naturales, que ponen en riesgo la provisión de servicios ecosistémicos de regulación como el aire y los suelos.</p> <p>05.E4.24 Capacitar en el uso y aplicación de técnicas agroecológicas a los campesinos del municipio.</p> <p>05.E4.25 Disminuir y prevenir el establecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo y apoyar a la población en caso de una contingencia o desastre natural.</p>

## 8. Mecanismos para la ejecución, control, seguimiento y evaluación

### Consideraciones generales

Un tema sin duda de importancia, es la evaluación y seguimiento de la políticas públicas, programas, proyectos y acciones municipales, la deficiencia en un sistema de evaluación es una de las características más distintivas del subdesarrollo y puede llegar a provocar una deficiente provisión y gestión de bienes y servicios municipales, sistemas de salud ineficaces, falta de calidad y cobertura educativa y cultural, sistemas de seguridad inefectivos, entre otros sistemas, internos o administrativos, que afectan la calidad de vida, el bienestar y desarrollo de la sociedad armónica y en paz.

Mejorar la calidad de la gestión pública de manera homogénea y sistemática en todas las políticas públicas y acciones de gobierno, es uno de los desafíos más importantes en el desarrollo municipal, y este proceso en gran medida depende de la capacidad de las instituciones de generar información, ordenar, analizar y tomar decisiones con base a los resultados e internalizar aprendizajes sobre las políticas que ejecutan y su implementación, con lo cual se genera un sistema de gestión del conocimiento.

El apostar a un sistema de evaluación y seguimiento genera diversos aprendizajes que van más allá de la existencia de resultados y magnitud del impacto de una política pública en la sociedad, es también una herramienta que permite sistematizar un proceso de mejoramiento institucional mediante el ordenamiento y transparencia de datos, así como el análisis de las brechas en la implementación de políticas

públicas. Su aplicación sirve para promover una cultura de aprendizaje donde es potencialmente posible aprender y generar mejoras en todas las actividades que se realizan, lo cual es clave para el mejoramiento continuo y sostenible.

En resumen, la evaluación nos permite medir sistemáticamente los resultados de los programas, proyectos y de las políticas públicas, comparando sus resultados, con metas y objetivos previamente definidos en los instrumentos de planeación, con lo cual se fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

En el presente capítulo se relaciona la normatividad que sustenta el proceso de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como de los planes, programas y políticas definidos por el Gobierno Municipal.

#### **Marco legal.**

La evaluación del desempeño del ejercicio público es un medio para el eficaz desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible de la Administración Pública Municipal, el cual deberá tender a la consecución de los fines y objetivos del municipio plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

A nivel federal, la Ley de Planeación establece en su artículo 3, segundo párrafo, que:

“Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados”.

#### **8.1 Sistema de Evaluación y Seguimiento del PMD**

El sistema de evaluación y seguimiento, deberá ser el mecanismo que permita evaluar el desempeño, resultados e impacto de los programas públicos municipales en la calidad de vida de la sociedad, y que permita su seguimiento continuo y permanente, con criterios de la Gestión para Resultados (GpR), es decir, que integre indicadores de gestión y desempeño de las acciones diarias del Municipio, alineados hacia el cumplimiento de los grandes objetivos, estrategias y líneas de acción marcadas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y su funcionamiento debe estar motivado en los principios de objetividad, imparcialidad, credibilidad, transparencia, integralidad, dinamismo y participación.

El Sistema de Evaluación y Seguimiento cada vez más consolidado en el municipio, permite a las autoridades, una medición oportuna, para la toma de decisiones hacia el reconocimiento de áreas de oportunidad, re-direccionalamiento de esfuerzos o el fortalecimiento de los resultados, y de manera implícita permite además la transparencia y rendición cuentas a la ciudadanía sobre los resultados de su ejercicio.

De esta manera, el Sistema de Evaluación y Seguimiento además permite sistematizar información sobre los resultados, y que estos puedan ser comparados o utilizados por la ciudadanía en general o por las instancias u organismos especializados en los temas, para un seguimiento puntual y en su caso, recibir de ellos retroalimentación sobre las acciones, objetivos y/o el presupuesto programado por el Gobierno Municipal.

El Sistema de Evaluación y Seguimiento deberá ir evolucionando hacia una institucionalización al interior del Gobierno Municipal, por lo que se deben consolidar los instrumentos de seguimiento de resultados, experiencia y gestión del conocimiento generada en administración pública, así como mejorar el diseño de sistemas informáticos y manejo de la información, que permitan articular los diferentes sistemas de gestión actuales, en todas sus etapas, con lo cual se garantice la oportunidad, consistencia y el manejo de dicha información para la presentación de informes de resultados y la toma de decisiones.

Para el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, es indispensable la coordinación interinstitucional, mediante definición de responsables de la generación, consolidación y análisis de la información en cada unidad de gestión, que permita generar una red de comunicación y retroalimentación hacia la consolidación de bases de datos, con la finalidad de identificar el cumplimiento y resultados de las políticas públicas o de los programas, así como para transparentar los avances físicos y presupuestales programados y los correspondientes informes por parte de la administración pública municipal a los entes de control y a la ciudadanía.

Dentro de las actividades que se desprenderán en el proceso diseño de la evaluación y seguimiento, es importante, establecer indicadores que permitan medir el desempeño de las políticas públicas, incluyendo la perspectiva de género, el ejercicio de los derechos humanos y la participación ciudadana.

Es por ello que la evaluación y seguimiento de políticas públicas presenta en este contexto como una herramienta de principal importancia, para la correcta toma de decisiones que permita redireccionar esfuerzos o fortalecer aquellas acciones que logren el impacto social deseado.

Para el **seguimiento y evaluación** del Plan Municipal de Desarrollo de Tangamandapio se establecerá una matriz de Indicadores y Resultados (**MIR**).

La **MIR** es una herramienta de planeación estratégica que incluye los objetivos del programa, los indicadores y los resultados esperados. Se elabora colocando los objetivos definidos en el *Árbol de Objetivos* en la primera columna llamada Resumen Narrativo. La lógica vertical de la MIR consiste en realizar acciones para obtener un producto. Los niveles del Árbol de Objetivos corresponden a los de la MIR.

Las actividades necesarias en el nivel “Medio” se deben basar en un análisis costo – beneficio, para seleccionar las soluciones que generen los mayores beneficios, al menor costo posible. La MIR se forma por cuatro filas, que son los objetivos del Programa, y cuatro columnas, que establecen cómo se medirán los resultados del mismo. La situación deseada del Árbol de Objetivos, corresponde al Propósito en la MIR y los medios indirectos serán las Actividades en la MIR, las cuales son necesarias para la obtención de los Componentes.

La MIR se debe comenzar a elaborar de *izquierda a derecha*, llenando el **Resumen Narrativo**, que son los objetivos del programa. Esta columna contiene las relaciones causales entre los distintos niveles: *Fin, Propósito, Componentes y Actividades*. Los Indicadores de desempeño y los Medios de Verificación se colocan simultáneamente. Posteriormente, se redactan los Supuestos del objetivo.

En la segunda columna de la MIR, que son **los indicadores** se debe cuidar que estos: sean medidas relacionadas con variables asociadas al objetivo; expresen claramente los resultados esperados; y posibiliten la medición del *grado de cumplimiento de los objetivos* con cuatro características: cantidad, calidad, costos y tiempo.

En el nivel Componente, los indicadores deben medir la calidad de los bienes y servicios que se entregan.

En el nivel Actividad, se usan indicadores de aportación marginal, es decir, es mejor un solo indicador para dar seguimiento al mayor número de actividades, que son las tareas necesarias para que se consiga el Componente o la producción de los bienes y servicios que entrega el Programa.

El indicador se debe aplicar en la planeación y la programación, para utilizarse en el seguimiento y en la evaluación de los Planes, programas y presupuestos. En tales términos, siempre debe entenderse que el indicador es de desempeño (cumplir con el cometido).

Un indicador de desempeño es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del plan o programa, monitorear y evaluar sus resultados<sup>2</sup>.

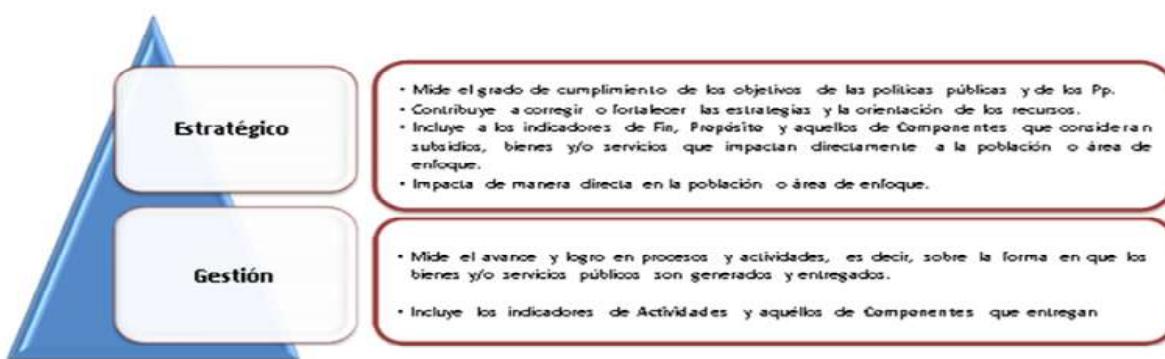
Figura 9. Tipos de indicadores de la MIR



Fuente: Coordinación de planeación para el desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los criterios para distinguir entre los diferentes tipos de los indicadores de la MIR (estratégicos o de gestión) son los siguientes:

Figura 10. Criterios para los indicadores de la MIR.



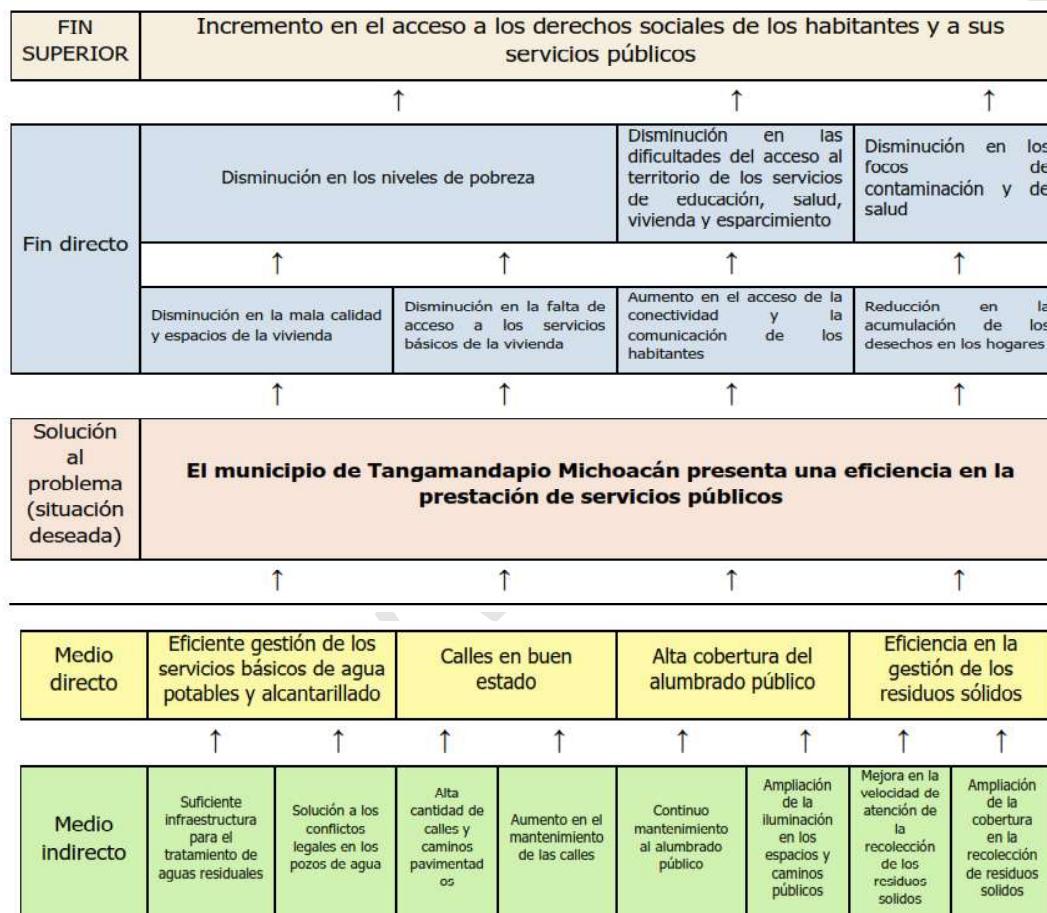
Fuente: Coordinación de planeación para el desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Respecto a los **Medios de Verificación**, es recomendable usar fuentes públicas o externas de información, con respaldo institucional (para garantizar que son el resultado de la aplicación de una metodología estándar). Estas fuentes presentan como ventaja la certeza sobre su publicación oportuna y periódica. Si no hay fuentes disponibles para verificar el valor de los indicadores de la MIR, se debe explicar qué instrumentos se usaron, las fuentes de datos, la periodicidad y cómo se consiguió acceso.

Los **Supuestos** son situaciones o condiciones que tienen que darse para lograr el objetivo, pero que no están en el control de la Unidad Responsable de ejecutar el Programa. En cuanto a la frecuencia de medición de los indicadores hay una regla sencilla: a menor nivel, mayor frecuencia de medición; y a mayor nivel, menor frecuencia de medición. Esto se debe a que los indicadores de los niveles inferiores son de gestión y se obtienen resultados diarios, durante la ejecución del Programa. En cambio, los indicadores estratégicos corresponden a los niveles superiores y miden el impacto, es decir los cambios en la población beneficiaria.

El MML y la MIR son herramientas de planeación estratégica que facilitan la construcción de un sistema de seguimiento y evaluación, para retroalimentar la intervención de gobierno y lograr un gasto público efectivo, en este sentido se presenta continuación el árbol de objetivos obtenido para el presente plan de desarrollo municipal (Cuadro 41)

**Cuadro 41. Árbol de Objetivos del municipio de Tangamandapio.**



Fuente: Elaboración propia

El árbol de objetivos está enfocado en el objetivo central: *El municipio de Tangamandapio Michoacán presenta una eficiencia en la prestación de servicios públicos*, sus medios y sus fines. Las causas que surgieron el problema indican el medio para lograr la solución, es decir, los bienes o servicios que entregará el Programa y los efectos nos ayudarán a identificar un fin, que serán las Actividades que se realizarán para poder entregar los bienes o servicios.

Los medios directos e indirectos del Árbol de Objetivos son adecuados para conformar los Componentes y Actividades de la MIR (Cuadro 40), la cual se presenta a continuación.

Cuadro 42. Matriz de Indicadores para Resultados del municipio de Tangamandapio.

Nivel	Resumen narrativo	INDICADOR	Medios de verificación	Supuestos (Hipótesis)
<b>FIN</b>	Contribuir a incrementar el acceso a los derechos sociales de los habitantes y a sus servicios públicos	<b>Índice de Rezago Social</b> El IRS incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar.	Informes del CONEVAL	Situación política estable, compromiso político sostenido, y financiación adecuada
<b>Propósito</b>	El municipio de Tangamandapio Michoacán presenta una eficiencia en la prestación de servicios públicos	<b>Desempeño sobre los trámites y servicios públicos proporcionados por el gobierno</b> (Población satisfecha sobre un trámite o servicio públicos)/(Total de la población que solicita un trámite o servicio público)*100	Informes de la ENCIG, el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, y datos oficiales del Municipio	Se cuenta con los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Componente 1</b>	Eficiente gestión de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado	<b>Cobertura de agua potable</b> (viviendas que cuentan con agua potable en el municipio)/(total de viviendas en el municipio)*100	Informes de INEGI, Censo de Población y Vivienda, e Informes trimestrales municipales	Se cuenta con los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 1</b>	Suficiente infraestructura para tratamiento de aguas residuales	<b>Porcentaje de aguas residuales tratadas</b> (MB de aguas residuales tratadas)/(Total de MB descargados en el municipio)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 2</b>	Solución a los conflictos legales en los pozos de agua	<b>Porcentaje de conflictos legales referentes a los pozos de agua solucionados</b> (Número de casos legales sobre los pozos de agua solucionados)/(Total de casos legales sobre los pozos de agua)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Existe el interés de beneficiar al bien común del municipio
<b>Componente 2</b>	Calles en buen estado	<b>Porcentaje de calles en condiciones adecuadas</b> (Número de calles en condiciones para transitar en el municipio)/(Total de calles en el municipio)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 1</b>	Construcción de calles y caminos pavimentados	<b>Porcentaje de calles pavimentadas</b> (Cantidad de calles y caminos pavimentados en el municipio)/(Total de calles y caminos en el municipio)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 2</b>	Mantenimiento de las calles	<b>Porcentaje de calles con mantenimiento</b> (número de calles con mantenimiento / Total de calles pavimentadas)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Componente 3</b>	Cobertura del alumbrado público	<b>Cobertura del alumbrado público</b> (Cantidad del área del municipio que cuenta con dicho servicio)/(total del área del municipio)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 1</b>	Mantenimiento al alumbrado público logrado	<b>Porcentaje de luminarias con mantenimiento</b> (número de luminarias con mantenimiento) / (Total de luminarias)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 2</b>	Ampliación en la iluminación en espacios y caminos públicos	<b>Ampliación de la iluminación para reducción de espacios oscuros</b> (Cantidad de luminarias en funcionamiento óptimo del municipio) / (Total de luminarias en el municipio)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Componente 4</b>	Eficiencia en la gestión de los residuos sólidos	<b>Percepción de satisfacción por el servicio de recolección</b> (Cantidad de usuarios satisfechos por el servicio de recolección) / (Total de usuarios del servicio de recolección en el municipio)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 1</b>	Mejora en la velocidad de atención en la recolección de los residuos sólidos	<b>Tasa de velocidad de atención de la recolección de los residuos sólidos</b> (Número de días del servicio de recolección de residuos por semana) / (Total de viviendas a recolectar)*1,000	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones
<b>Acción 2</b>	Ampliación en la cobertura de la recolección de residuos sólidos	<b>Porcentaje de cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos</b> (Número de viviendas atendidas por el servicio de recolección de residuos sólidos) / (Total de viviendas en el municipio)*100	Informes trimestrales y/o semestrales del municipio	Se cuenta con los recursos presupuestarios en tiempo y forma, así como los datos necesarios para la realización de las mediciones

La MIR presentada es la herramienta de planeación estratégica para el municipio que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad el fin de *Contribuir a incrementar el acceso a los derechos sociales de los habitantes y a sus servicios públicos*, y el propósito de *El municipio de Tangamandapio Michoacán presenta una eficiencia en la prestación de servicios públicos*, incorporando los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificando los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

Con la MIR establecida para el municipio se facilita el seguimiento y la evaluación, el monitoreo de las políticas y los programas, e identificar áreas de mejora, tomar decisiones informadas y optimizar los recursos. Por lo tanto, el seguimiento es un proceso continuo y sistemático para recolectar los datos que son el insumo de los indicadores de gestión, de manera que en cualquier momento se pueda saber el avance en el cumplimiento de las metas. Se possibilita también la evaluación, cuyo fin es determinar los resultados e impactos de las intervenciones del gobierno, para mejorar las condiciones de vida de la población, además de establecer los informes, quienes serán los responsables de elaborar los informes y las recomendaciones, para comunicar los resultados a los responsables.

Los hallazgos derivados de la MIR contribuirán para ajustar las estrategias y actividades e implementar mejoras continuas. El fin es el aprendizaje para lograr la efectividad de los programas y políticas públicas. Por ello se debe tener identificada cada dependencia responsable de los programas, así como las dependencias y entidades participantes, que contribuirán al cumplimiento del y los objetivos de acuerdo a sus atribuciones.

## 8.2 Indicadores para el Plan Municipal de Desarrollo de Tangamandapio 2024-2027

### Eje 1: Tangamandapio Ordenado, Seguro y Bien Administrado

**Objetivo estratégico:** Fortalecer las capacidades institucionales de Tangamandapio bajo los principios de Gobernanza, Prevención del Delito, Participación Ciudadana y del Presupuesto Basado en Resultados.

#### Indicadores de Gestión:

- Número de capacitaciones realizadas para funcionarios municipales en temas de gobernanza y administración pública.
- Porcentaje de actualización del padrón municipal de bienes y recursos.
- Número de foros o reuniones de participación ciudadana realizados.
- Número de actualizaciones al marco normativo del municipio.
- Número de publicaciones normativas en el Periódico Oficial del Estado

#### Indicadores de Desempeño:

- Porcentaje de cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA).
- Tiempo promedio de atención a trámites y servicios municipales.
- Incremento en el índice de percepción de seguridad pública.

#### Indicadores de Resultados:

- Reducción del índice de delitos por cada 100,000 habitantes.
- Incremento en la satisfacción ciudadana con los servicios municipales (%).
- Incremento en la participación ciudadana en procesos de toma de decisiones (%).

### Eje 2: Bienestar Incluyente y Participativo

**Objetivo estratégico:** Promover el bienestar social y la igualdad de oportunidades, con énfasis en la participación comunitaria.

#### Indicadores de Gestión:

- Número de programas sociales implementados.
- Cobertura de atención médica primaria (% de la población).

- Número de acciones realizadas para reducir el rezago educativo.

**Indicadores de Desempeño:**

- Incremento en el acceso a servicios de salud por parte de poblaciones vulnerables.
- Porcentaje de estudiantes que concluyen la educación básica.
- Reducción en el porcentaje de viviendas con carencias básicas.

**Indicadores de Resultados:**

- Reducción del índice de pobreza multidimensional.
- Incremento en la esperanza de vida al nacer.
- Incremento en el índice de desarrollo humano (IDH) municipal.

**Eje 3: Economía Dinámica y Sostenible**

**Objetivo estratégico:** Fomentar el desarrollo económico incluyente con énfasis en la promoción del empleo, la inversión y la competitividad local.

**Indicadores de Gestión:**

- Número de ferias y eventos turísticos organizados.
- Número de capacitaciones ofrecidas a emprendedores locales.
- Recursos públicos y privados invertidos en infraestructura turística.

**Indicadores de Desempeño:**

- Incremento en el número de visitantes al municipio.
- Tasa de ocupación hotelera promedio anual.
- Incremento en la generación de empleo formal relacionado con el turismo.

**Indicadores de Resultados:**

- Incremento en el PIB municipal derivado del sector turístico.
- Incremento en el ingreso promedio de las familias vinculadas a actividades turísticas.
- Posicionamiento del municipio en rankings de destinos turísticos culturales.

**Eje 4: Infraestructura y Servicios Públicos de Calidad**

**Objetivo estratégico:** Garantizar la generación de mejores espacios y servicios funcionales y accesibles para todos.

**Indicadores de Gestión:**

- Número de proyectos de infraestructura básica ejecutados.
- Porcentaje de mantenimiento preventivo realizado en redes de agua potable y drenaje.
- Número de luminarias reparadas o instaladas.

**Indicadores de Desempeño:**

- Incremento en la cobertura de servicios públicos (agua, drenaje, electricidad).
- Reducción en el tiempo de respuesta a reportes ciudadanos sobre servicios.
- Mejora en la calidad del agua potable (% de pruebas que cumplen normas).

**Indicadores de Resultados:**

- Incremento en la satisfacción ciudadana con los servicios públicos (%).
- Reducción de fugas y desperdicio en la red de agua potable (%).
- Reducción en accidentes por falta de alumbrado público.

**Eje 5: Gestión Ambiental y Sustentable**

**Objetivo estratégico:** Proteger los recursos naturales y promover prácticas responsables.

**Indicadores de Gestión:**

- Número de hectáreas reforestadas anualmente.
- Número de programas de educación ambiental implementados.
- Porcentaje de avance en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.

**Indicadores de Desempeño:**

- Incremento en la tasa de reciclaje de residuos sólidos urbanos.
- Reducción en el índice de contaminación del agua en cuerpos hídricos locales.
- Incremento en la participación ciudadana en programas de cuidado ambiental.

**Indicadores de Resultados:**

- Incremento en la cobertura vegetal del municipio (% de área verde por habitante).
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel municipal.
- Incremento en la resiliencia del municipio frente a desastres naturales (número de acciones preventivas implementadas).

**REFERENCIAS**

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2024). Obligaciones Financieras de los Municipios de México al Cuarto Trimestre de 2024. Ciudad de México. Cámara de Diputados.
- Comisión Nacional de Agua. (CONAGUA). (2024). Calidad del Agua en México. Obtenido del Portal de la Comisión Nacional de Agua: <https://www.gob.mx/conagua/articulos/calidad-del-agua>
- CONABIO (2024). Sitio web: <http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/>
- Congreso de Michoacán (2016). Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Disponible en: <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-HACIENDA-MUNICIPAL-REF29-DIC-2016.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020). Pobreza a Nivel Municipal 2015 y 2020. CDMX, México: CONEVAL. Obtenido en octubre de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/paginas/consulta\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx)
- Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2020) Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030.

Ciudad de México. Recuperado en octubre de 2024 de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/proyecciones-de-la-poblacion-de-los-municipios-de-mexico-2015-2030>

- Gobierno de Michoacán (2022). Protocolo general de actuación del gobierno del estado de Michoacán, para la transición de las comunidades indígenas hacia el autogobierno y el ejercicio del presupuesto directo. UNAMENES, CONACYT.
- INAFED, SEGOB (2022). Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/710671/2\\_Cuaderno\\_de\\_trabajo\\_GDM\\_22-24\\_iii\\_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/710671/2_Cuaderno_de_trabajo_GDM_22-24_iii_1.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado en octubre de 2024 de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020b). Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2020. Obtenido en octubre 2024 de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/programas/edn/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020c). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020. Aguascalientes, México: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>
- Naciones Unidas México. Agenda 2030 del sitio web ONU México. (25 de noviembre 2024). Recuperado de <https://www.onu.org/agenda-2030>
- ONU-Hábitat. (30 de septiembre de 2024). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Obtenido de <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-human-settlements-programme/>
- PND (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Diario Oficial de la Federación, 2019. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). Desarrollo Humano. Obtenido de [https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/povertyreduction/in\\_depth/desarrollo-humano.htm](https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/povertyreduction/in_depth/desarrollo-humano.htm)
- Riopérez, I. (2015). BONOS DE IMPACTO SOCIAL: Análisis sobre el verdadero impacto en la sociedad. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/4490/TFG001258.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2024). Presupuesto basado en Resultados 2024. @ prende.mx. Secretaría de Educación Pública. Disponible en: [https://mexicox.gob.mx/courses/coursev1:SHCP+PBER240514X+2024\\_05/course/](https://mexicox.gob.mx/courses/coursev1:SHCP+PBER240514X+2024_05/course/)